

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P04932

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA  
**FNM**  
QUITO - ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

DONACION

DONANTE

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y OTRA

A FAVOR

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS

CUANTIA: USD\$30.000

DI: 3 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de diciembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte el señor Marco Remigio Espinosa Calderón y la señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliados en la ciudad de Atuntaquí y de tránsito en el Distrito metropolitano de Quito; a quienes para efectos del presente acto se les denominará como "LOS DONANTES", y por otra parte las señoritas Karina Elizabeth Espinosa Paredes, por sus propios derechos, Maria Alejandra Espinosa Paredes, por sus propios derechos y la menor de edad Melany Lizbeth Espinosa Paredes, quien está representada por su hermana mayor Karina Elizabeth Espinosa Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad las dos primeras, la tercera menor de edad representada por su hermana mayor de edad, de estado civil solteras y domiciliadas en la ciudad de Atuntaquí y de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes para efecto del presente acto se las denominará "LAS DONATARIAS". Hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIO EN CUADRAGÉSIMA OCTAVA

por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, <sup>NOTARIO</sup> en el <sup>NOTARIA</sup> objeto y resultados de esta escritura, que a <sup>NOTARIO</sup> celebrarla proceden, libre y voluntariamente, <sup>NOTARIO</sup> de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de Donación de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y su cónyuge la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, mayores de edad, a quienes para efectos de este contrato se les denominará LOS DONANTES; y por otra parte, la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, la señorita MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES, mayores de edad, y la niña MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES, quien estará representada por su hermana mayor la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, de estado civil solteras, por sus propios y personales derechos, a quienes para efecto del presente acto se las denominará "LAS DONATARIAS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

Atuntaqui y de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los comparecientes MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y su cónyuge la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE son propietarios exclusivos de cincuenta mil participaciones sociales de la compañía llamada KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., la cual se constituyó mediante escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2008, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 21 de octubre del año 2008, bajo la partida número 26, tomo 1, repertorio 1723; cuya Resolución número 08. Q.I.J.003929, dada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el mismo Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 21 de octubre del año 2008, bajo la partida número 27, tomo 1, repertorio 1724. **b)** El 12 de noviembre del año 2010, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, se realizó un aumento de capital de cuatrocientos dólares americanos a cincuenta mil dólares americanos, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Antonio Ante, el 19 de enero del año 2011, bajo la partida número 1, tomo 1, repertorio 104; cuya Resolución número SC.IU.DJCPTE.Q.000007, dada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el mismo Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 19 de enero del año 2011, bajo la partida número 2, tomo 1, repertorio 104. c) En fecha veinticinco de noviembre del año 2015 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios aprobó que se realice una donación por parte de los socios, señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde y el señor Marco Remigio Espinosa Calderón, a favor de sus hijas Karina Elizabeth, María Alejandra y Melany Lizbeth Espinosa Paredes d) Los cónyuges, señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, han resuelto dar en DONACION, gratuita e irrevocable, a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES (quien está representada por su hermana mayor Karina Elizabeth Espinosa Paredes por ser menor de edad), el valor de TEINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30.000.00), equivalentes al sesenta por ciento del capital de la compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., los cuales serán

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

distribuidos de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, dona diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$10.000.00), equivalente al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, a favor de su hija **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**; cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$4.500.00), equivalente al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**; el señor **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON**, dona cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$5.500.00), equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**; y diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$10.000.00), equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES**. **TERCERA.- DONACIÓN:** Con tales antecedentes y en mérito de los derechos invocados, los señores cónyuges **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y la señora **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** por

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



sus propios y personales derechos, donan, gratuita e irrevocablemente, treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al sesenta por ciento (60 %) del capital de la compañía

**KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, a favor de su hija **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y a favor de su hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** (quien está representada por su hermana mayor de edad Karina Elizabeth Espinosa Paredes) diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

**CUARTA.- CUANTÍA:** No obstante que, por definición, la donación es a título gratuito, para efectos tributarios restablece como cuantía el valor de las participaciones, es decir, treinta mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 30.000.00).

**QUINTA.- ACEPTACIÓN:** LAS DONATARIAS agradecen la liberalidad de sus padres y aceptan expresamente la

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

presente donación realizada en su favor, cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil Ecuatoriano Vigente.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Las participaciones, materia de esta donación, se hallan libres de gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, según consta en el certificado de la Superintendencia de Compañías que se adjunta como documento habilitante. **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que generen la celebración y legalización de esta escritura, serán de cuenta de LOS DONANTES, incluido el pago del impuesto a la donación, en caso de haberlo. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante. **NOVENA.-** En todo cuanto no estuviere aquí previsto, los comparecientes se remiten a la Ley de la materia, y se someten a las competentes autoridades del Cantón Antonio Ante y al trámite verbal sumario. Usted señor notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.

(Firmado) ABOGADA MARIA ANDREA MORA con matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

quinientos veinte y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".

Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C.100197351-8

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN

C.C.100178286-9

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES

C.C.100331433-1

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

~~Alejandra Espinosa P.~~

MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES

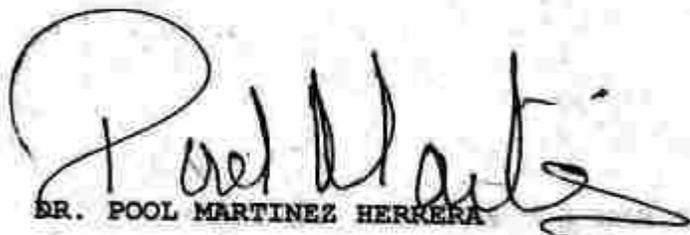
C.C 100331434-9

~~Karina Espinosa P.~~

MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES (Representada por

Karina Elizabeth Espinosa Paredes)

C.C 100331433-1



DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

100178286-9



CIUDADANIA  
 ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO

UBICACION  
 PARISHA  
 ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

CASADO  
 LOURDES DEL ROSARIO  
 PAREDES VALVERDE



EMPLEADO

ESPINOSA LUIS ALBERTO  
 CALDERON ROSA ESTHER

ANTONIO ANTE  
 2014-02-01  
 2024-02-01

QUITO - ECUADOR

008

008 - 0206 1001782869

NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
 ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO

PARISHA	UBICACION	0
ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI	0
CANTON	PROVINCIA	0004

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TESTIFICO. Que la copia fotostática que antecede y que  
 obra de 10/10 hoja(s) útil(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.

21 DECEMBER 2015



Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

**CIUDADANA**  
**PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO**  
 LUZARDO ALVARADO  
 BARRERA  
 BARRERA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CASCADA  
 MUNICIPIO: MARIANO  
 ESPERANZA CALDERON

100197351-8




ESTADISTICA DE BACHILLERATO  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 BACHILLER  
 APELLIDOS Y NOMBRE: PAREDES PAREDES JOSE ROSARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: VALVERDE VALVERDE RITA MARIANO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANTONIO GATE  
 DNI: 2094-0240  
 FECHA DE EMISION: 2004-05-28





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO LOCAL  
**CERTIFICADO DE NOTACION**  
 ECUADOR, GUAYAS, CANTON ROSARIO

**054**  
 054 - 0273  
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1001973518  
 CENSA  
**PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO**  
 BARRERA  
 BARRERA  
 CANTON  
 CIRCUNSCRIPCION: BARRERA  
 PARROQUIA: BARRERA  
 ZONA: BARRERA  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




CERTIFICADO, que la copia fotostática que antecede y se abra de 054 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, del cual doy fe.

21 DEC 2015

  
 Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N° 100331433-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO: INBABUNA PROVINCIA ATUNTASQUE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-19  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA





IDENTIFICACION: SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE  
 V1800V1822

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA MARCO REBENGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAREDES LOURDES DEL ROSARIO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ANTONIO ANTE 2013-09-01  
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-09-01




NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
  
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**009** COMISIÓN NACIONAL DEL VOTACIONARIO  
 SECCIONES SECCIONALES 01-09-0014

**009 - 0172** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1003314331** CÉDULA  
**ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH**

INBABUNA PROVINCIA ATUNTASQUE  
 ANTONIO ANTE

CIRCUNSCRIPCIÓN: E  
 ZONA: E

17 DE DICIEMBRE DE 2015

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y obra de una hoja(s) unil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

Quito, 1 DE DICIEMBRE DE 2015

  
**Dr. Pool Martinez Herrera**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA**  
**QUITO - ECUADOR**

Mu. pa. Mayor



USD. 3.00

**DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1992 Tomo 2- Pagina 45 , Acta 445 ; consta  
 la inscripcion de: ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH

nacido en: ATUNTAQUI \*\*\*\*\* Canton: ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA \*\*\*\*\*; el DIECIOCHO de NOVIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTA DOS \*\*\*\*\* ;HIJA de: ESPINOSA MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: PAREDES LOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*.

ANTONIO ANTE \*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331433-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No 0480

Civil  Matrimonio

**CERTIFICO**

Que en el día 20 de agosto de 2015  
 en el Cantón Antonio Ante, del Estado Nacional de Registro  
 de Censo Población y Vivienda con el  
 Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación que regule el servicio:

Plazo  Elección

DIRECCION NACIONAL  
 DIRECCION PROVINCIAL  
 SEFATURA CANTONAL  
 SEFATURA DE JUDICADO

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION  
 CANTONAL  
 PROVINCIAL  
 NACIONAL

REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION  
 CEDULACION

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N.º 100331434-9

CIUDADANA MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ESPINOSA PARDESES**  
**MARIA ALEJANDRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IBRAJURA**  
**ANTONIO ANTE**  
**A TUNTAQUI**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1896-10-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA





IDENTIFICACION: **ESPIÑOSA MARCO RENEGRO**  
 PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPIÑOSA MARCO RENEGRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARDESES LOURDES DEL ROSARIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **ANTONIO ANTE 2015-07-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2025-07-09**


**Alejandro Espinosa P.**




CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que  
 obra de libro foja(s) 1(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.  
 Quito, 21 DE DEC 2015

  
**Dr. Pool Martinez Herrera**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA**  
**QUITO - ECUADOR**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPRESO EN COLOMBIA

USD. 3.00



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* del Canton ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1997 Tomo \*\*\*\*\* Pagina 74, Acta 74 : consta  
 la inscripción de: ESPINOSA PAREDES MARIA ALEJANDRA

nació en: ATUNTAQUI \*\*, Canton: ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA \*\*\*\*\*; el SEIS \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTAISEIS \* :HIJA de: ESPINOSA MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: PAREDES DOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*;

ANTONIO ANTE \*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331434-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No 0468

Dir  Man  Mas

**CERTIFICO**

Que el presente fue en virtud de acuerdo  
 de la Ley del Sistema Unificado de Registro  
 de Datos Públicos en conformidad con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación, que aplica en su artículo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFRATURA CANTONAL   
 JEFRATURA DE AREA

SELECCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



USD. 3.00

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Cantón ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 2001 Tomo 1- Pagina 105, Acta 105 ; consta  
 la inscripción de: ESPINOSA PAREDES MELANY LIZBETH

nacido en: SAGRARIO \*\*\*\*\* Cantón: IBARRA \*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA \*\*\*\*\* el VEINTIDOS \* de FEBRERO \* del DOS MIL  
 UNO \*\*\*\*\* ; HIJA de: ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*.

ANTONIO ANTE \*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331435-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No. 0480

Fecha:  Año:  Mes:

**CERTIFICO**

Que en el caso que se trata de acuerdo  
 al Art. 504 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
 de Datos Públicos, en concordancia con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación que rigen en Ecuador:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFE/A CANTONAL   
 JEFE/A DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CERTIFICACIONES**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de  
 4. Copia de  
 5. Copia de

**CONSEJEROS**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

**REGISTRAR**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

**REGISTRAR**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA # 100331435-6

APellidos y Nombres: ESPINOSA PAREDES MELANY LIZBETH

LUGAR DE NACIMIENTO: SANGUARA SANGUARA ECUADOR

FECHA DE NACIMIENTO: 2004-02-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH

INSTRUCCION: BARCA

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA CALOSES MARCO EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre: PAREDES VAL VERDE LOURDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: ANTONIO ANTE 2013-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2019-07-08

Melany Espinosa P.

certifico que la copia fotostática que antecede y que  
 obra de 102 hoja(s) útil(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito Notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.

21 DEC 2015

*[Signature]*

Dr. Pool Martínez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

Mis Menor Edad

**DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA**

RAZÓN O DENOMINACIÓN	KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	151905	RUC:	1081725785001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	21/10/2008	PLAZO SOCIAL:	21/10/2008
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>			
PROVINCIA:	IMBABURA	CANTÓN:	ANTONIO ANTE
CIUDAD:			

<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>			
PROVINCIA:	IMBABURA	CANTÓN:	ANTONIO ANTE
CIUDAD:	ANTONIO ANTE		
PARROQUIA:	ATUNTAQUI	CALLE:	GARCIA MORENO
NÚMERO:	SN		
INTERSECCIÓN/MZ.	CELIANO ACURINAGA	CIUDANELA:	
CONJUNTO:			
BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:			
EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	A DOS CUADRAS DE PARQUE DE SANTO DOMINGO		
PISO:			
TELÉFONO1:	062907577	TELÉFONO2:	
FAX:	062907577	CORREO ELECTRÓNICO 1:	secretaria@karmam.com.ec
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	contabilidad@karmam.com.ec
CELULAR:	0997097480	PERTENECE A M.V.:	NO
SITIO WEB:			

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	
CIU V.A.:	C1430.01
OBJETO SOCIAL:	Compra, venta, importación, exportación, consignación, producción, comercialización y distribución de todo tipo de productos textiles, industriales, químicos y metales en general, así como equipos y suministros para la industria textil.

<b>CAPITAL A LA FECHA</b>			
CAPITAL SUSCRITO:	50000,0000	CAPITAL	0,0000
VALOR X ACCIÓN:	1,0000		

<b>ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA</b>									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RUADM
1001W3518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/10/12 12:00 AM	4	06/11/2012	45	9	ADM
1001W2899	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	GERENTE	20/10/12 12:00 AM	4	06/11/2012	46	8	RL

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 25 nov 2015 07:56:58 -0500

 Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercas.gov/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercas.gov/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:


DYVA0259012

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

161505

No. de RUC de la Compañía:

1091725785001

Nombre de la Compañía:

KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1001973518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/10/2012	4	06/11/2012	45	9	ADM
1001782889	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	GERENTE	20/10/2012	4	06/11/2012	46	8	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 25 nov 2015 07:56:38 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



AOBM0164630



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

**No. de Expediente:** 161505

**No. de RUC de la Compañía:** 1091725785001

**Nombre de la Compañía:** KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.

**Situación Legal:** ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1001782869	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25,500.000	N
2	1001973518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 24,500.000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:** 50,000.0000

Se deja constancia que, la presente nomina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 118 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 25 nov 2015 07:56:06 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000529085

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

En la ciudad de Atuntaqui, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 09h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Garcia Moreno S/N y Celiano Aguinaga, se reúnen los socios de la Compañía, Marco Remigio Espinosa Calderón, propietario de veinticinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, Lourdes del Rosario Paredes Valverde, propietaria de veinticuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una; por encontrarse presente el 100% del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto con el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente a fin de atender y resolver el siguiente orden del día:

Preside la Junta la señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde y actúa como secretario el señor Marco Remigio Espinosa Calderón. La Presidencia solicita a secretaria, que se elabore la lista de los socios concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE Y DEL SEÑOR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON SOCIOS DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PEREDES Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES.**

Con respecto al punto a tratarse, toma la palabra la señora Presidente de la Junta, y pone a consideración el primer y único punto de orden del día.

Los socios de la compañía aceptan el único punto del día.

Toma la palabra la señora socia **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, quien manifiesta su voluntad de donar conjuntamente con su cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; a **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía.

De inmediato toma la palabra el señor socio **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** quien manifiesta su voluntad de donar conjuntamente con su cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil

quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

El pleno de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, decide aprobar unánimemente en único punto del orden del día y aceptan la donación de participaciones sociales otorgada por la señora **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, socia de la compañía, a favor de sus hijas **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES** y **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**. De igual manera aprueban la donación del señor socio **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**, a favor de sus hijas **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES** y **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES**; Es decir que aprueban la donación de treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, correspondientes al sesenta por ciento del capital de la compañía.

CUADRAGESIMA OCTAVA  
NOTARIO  
RECORRIDOR

Siendo menor de edad la hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** será representada por su hermana la señorita **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**.

Por no existir otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, se da lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía, quienes para constancia firman en unidad de acto; y, siendo las 11h30, se da por terminada la sesión.

**LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**  
PRESIDENTE-JUNTA  
SOCIA

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**  
SECRETARIO - JUNTA  
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y acompaña a esta obra. De 03 foja(s) (úti(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.  
Quito,

1 DEC 2015  
  
Dr. Pooi Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

*Dr. POOL MARTINEZ*

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04550

QUITO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

PROTOCOLIZACION

DE

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA

DONACION

OTORGA

MARIO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA

A FAVOR

KARINA ELIZABETH PAREDES Y OTRAS

DI 2 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**SEÑOR NOTARIO:**

**PRIMERA COMPARECIENTES.-** Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, por lo que de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, de las cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar participaciones tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual

constara en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación.

**TERCERA SOLICITUD.**- Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable a título legítimo de donar treinta mil participaciones sociales (30.000) es decir el sesenta por ciento (60%), de las participaciones que tenemos en la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, a favor de nuestras hijas **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**, **María Alejandra Espinosa Paredes** y nuestra hija menor de edad **Melany Lizbeth Espinosa Paredes** (quien está representada por **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**).



Donación que se realizara de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, donamos conjuntamente con mi cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y, **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía.

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** donamos conjuntamente con mi cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y, **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

Nuestra hija **Melany Lizbeth Espinosa Paredes** es menor de edad por lo que será representada por su hermana **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**.

Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada del señor **Luis Fernando Espinosa Calderón** con numero de cedula 100152996-3 y la señora **Cruz Angélica Cevallos Gudíño** con numero de cedula 100065430-9, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acreditarán que nosotros conyugues **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** a más de que pretendemos donar **TREINTA MIL** de nuestras participaciones sociales de la compañía mencionada anteriormente, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia y disponga la protocolización del acta notarial respectiva

y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento

Firmamos esta solicitud con el Abogado que nos patrocina.



SR. MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON  
C.C. 100178286-9



SRA. LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE  
C.C. 100197351-8



DRA. MARIA ANDREA MORA  
MAT. 17-2007-523

# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P04550



REPÚBLICA DEL ECUADOR



## DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

Y

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA



QUITO ECUADOR

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 1 COPIAS

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de noviembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**MH**

Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Quito, comparecen: hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA**, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.IJ.BJCPT.E.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., por lo que de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., de la cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar participaciones tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual constara en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación. **TERCERA SOLICITUD.-** Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable a titulo legitimo de donar treinta mil participaciones sociales (30.000) es decir el sesenta por ciento (60%), de las participaciones que tenemos en la compañía KARMAM

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., a favor de nuestras hijas Karina Elizabeth Espinosa Paredes, Maria Alejandra Espinosa Paredes y nuestra hija menor de edad Melany Lizbeth Espinosa Paredes (quien está representada por Karina Elizabeth Espinosa Paredes). Donación que se realizara de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, donamos conjuntamente con mi cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y, **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía. **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** donamos conjuntamente con mi cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y, **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía. Nuestra hija Melany Lizbeth Espinosa Paredes es menor de edad por lo que será representada por su hermana Karina Elizabeth Espinosa Paredes. Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada del señor Luis Fernando Espinosa Calderón con número de cedula 100152996-3 y la señora Cruz Angélica Cevallos Gudiño con número de cedula 100065430-9, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acreditarán que nosotros conyugues **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** a más de que pretendemos donar **TREINTA MIL** de nuestras participaciones sociales de la compañía mencionada anteriormente, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia y disponga la protocolización del acta notarial respectiva y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ratifican en todo lo dicho y para constancia firman  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

C.C.100178286-9

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C.100197351-8



LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERÓN

C.C. 100152996-3

CRUZ ANGÉLICA CEVALLOS GUDIÑO

C.C. 100065430-9

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ESTADÍSTICA Y CENSOS

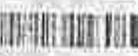


100178285-9

CIUDADANA  
 ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO  
 INGENIERIA  
 ANTONIO ANTE  
 ATENTADO

SECCION DE IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECCION DE IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ESTADÍSTICA Y CENSOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ESTADÍSTICA Y CENSOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ESTADÍSTICA Y CENSOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ESTADÍSTICA Y CENSOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ESTADÍSTICA Y CENSOS

008

008 - 0298 1001782859  
 MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON  
 INGENIERIA ANTONIO ANTE ATENTADO

INGENIERIA ANTONIO ANTE ATENTADO  
 ANTONIO ANTE ATENTADO

ESTADÍSTICA Y CENSOS

Pono


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL VOTANTE  
 IDENTIFICACION ELECTORAL

CIUDADANA  
 PAREDES VALVERDE  
 LOURDES DEL ROSARIO  
 LOCALIDAD: SAZUZA  
 SAZUZA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

100197351-8

ESTADO CIVIL: CASADA  
 NARCISO ROSARIO  
 ESPINOSA GALOEROS





IDENTIFICACION ELECTORAL  
 BACHELLENATO  
 BACHELLEN  
 ANGELES

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-08  
 PAREDES PAREDES JORGE EDUARDO  
 VALVERDE  
 VALVERDE SUAREZ NITA MARICARMEN  
 LOCALIDAD: SAZUZA  
 SAZUZA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ANTONIO ANTE  
 2014-02-03  
 FECHA DE EMISION: 2014-02-03






UNIKAGEDIMA OCTAVO  
  
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

054  
 054-0273  
 NUMERO DE IDENTIFICACION: 1001973518  
 CIUDADA  
 PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO

MUNICIPALIDAD: SAZUZA  
 PROVINCIA: SAZUZA  
 CANTON: SAZUZA

CONCEJAL: ANTONIO ANTE  
 FECHA DE EMISION: 2014-02-03

EL PRESIDENTE DEL COMITE



MOMO


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Cedula de Identificación N. **100065430-9**


 CEDULA DE IDENTIFICACION  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEVALLOS GUDINO CRUZ ANGELICA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IBARRA**  
**IBARRA**  
**SAN ANTONIO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTITUCION **BACHILLERATO** PROFESION / FORMACION **CONTADOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS JUAN JOSE** **VANESSA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUDINO LUCILA**  
 LOCAL Y FECHA DE EMISION **ANTONIO ANTE 2015-10-01**  
 FECHA DE EXPIRACION **2025-10-01**





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**004**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

**004 - 0054** **1000654309**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**CEVALLOS GUDINO CRUZ ANGELICA**

IBARRA	DESCRIPCION	0
IBARRA	SAN ANTONIO	1
CANTON	ZONA	2014

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA N° 100152996-3



CIUDADANIA: ARABOLLOS Y NOMBRES  
 ESPINOSA CALDERON LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: NIMABURA  
 ANTONIO ANTE

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-06-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
 CONJUNTA DEL DARMEN  
 DEVALLOS GUANO

INTRODUCCION: RACHILLERATO  
 SECCION REGISTRACION: COMERCIANTE

APellidos y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA LUIS ALBERTO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE: CALDERON JACOME ROSA ESTHER

LUGAR y FECHA DE EXPIRACION: ANTONIO ANTE 2013-09-11

FECHA DE EXPIRACION: 2013-09-11



LA QUINTA VESIMA OCTAVA  
**PMH**  
 CARTEL FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 DE SUFRAGIO SUPLENENTE 13-REG-001

008

006 - 0205 1001528963  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ESPINOSA CALDERON LUIS FERNANDO

NIMABURA ORGANIZACION 0  
 PROVINCIA ANTONIO ANTE ATURTAQUI 0  
 CANTON ZONA 0



LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR



# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04550



ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

PARA DONACION QUE OTORGA

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL  
ROSARIO PAREDES VALVERDE

A FAVOR

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS

DI 1 COPIA

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día jueves diecinueve de noviembre dos mil quince , ante mí, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación del inmueble a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH, MARIA ALEJANDRA Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES MENOR DE EDAD REPRESENTADA POR SU HERMANA KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.II.DJCPTE.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., por lo que de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., de la cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, y en el EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurran a demás los señores LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERON Y CRUZ ANGELICA CEVALLOS GUDIÑO, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leída el Acta a los comparecientes integralmente por mí el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notario Cuadragesimo Octavo del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido queda concedida la autorización para que los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, por sus propios derechos procedan a donar el treinta mil participaciones sociales a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH, MARIA ALEJANDRA Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
**PMH**  
QUITO - ECUADOR

# Dr. Pool Martínez Herrera

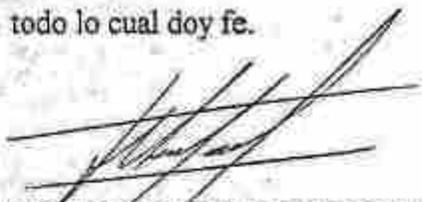


REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

C.C. 100178286-9



LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C. 100197351-8



LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERÓN

C.C. 100152996-3



CRUZ ANGELICA CEVALLOS GUDIÑO

C.C. 100065430-9



DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADA POR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

*Dr. POOL MARTINEZ*

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la DOCTORA MARIA ANDREA MORA en esta fecha en 17 FOJAS UTILES, a su cargo el

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA MARIO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH PAREDES Y OTRA



que anteceden. Quito a diecinueve de noviembre del dos mil quince QUITO - ECUADOR

DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA MARIO REMIGIO  
ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH  
PAREDES Y OTRAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE  
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR





SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DONACION DONANTE: MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y OTRA A FAVOR KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR





NOTARIA SEGUNDA  
EL CANTON IBARRA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CÍA. LTDA., de fecha once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita el veintiuno de octubre del año dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, anoté la donación de participaciones, realizada por escritura de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el doctor Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VELVERDE dona: a) DIEZ MIL participaciones, equivalentes al veinte por ciento del capital de la compañía, a favor de la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES; b) CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones, equivalentes al nueve por ciento del capital de la compañía, a favor de la señorita MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES; c) el señor MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON, dona las CINCO MIL QUINIENTAS participaciones, equivalentes al once por ciento del capital de la compañía, a favor de su hija MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES; y, las DIEZ MIL participaciones, equivalentes al veinte por ciento del capital de la compañía, a favor de su hija MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES, las treinta mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la indicada compañía.-

Ibarra, cuatro de enero del año dos mil dieciséis.

Dra. Sandra Rocío Castillo Paguay.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA.





GOBIERNO MUNICIPAL  
ANTONIO ANTE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

**.... zón de Inscripción.-** Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de DONACION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., bajo la partida NÚMERO 5 en el REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-30.

Matrículas asignadas.-

SRO00002950

Clave Catastral.-

1002540601000007022000

Atuntaqui, lunes 11 de enero del 2016, 12:49:25

**EL REGISTRADOR  
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA**



RESPONSABLES-  
MAGDALENA CH.

9627830MC

**Registro de la Propiedad**

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguilera

Atuntaqui - Ecuador

Tel: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext: 130

Fax: 062 907 646

[www.antonioante.gob.ec](http://www.antonioante.gob.ec)

email: [rpropiedad@antonioante.gob.ec](mailto:rpropiedad@antonioante.gob.ec)

Registro de  
la Propiedad  
Antonio Ante

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P04932



**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

DONACION

DONANTE

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y OTRA

A FAVOR

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS

CUANTIA: USD\$30.000

DI: 3 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de diciembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte el señor Marco Remigio Espinosa Calderón y la señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliados en la ciudad de Atuntaquí y de tránsito en el Distrito metropolitano de Quito; a quienes para efectos del presente acto se les denominará como "LOS DONANTES", y por otra parte las señoritas Karina Elizabeth Espinosa Paredes, por sus propios derechos, Maria Alejandra Espinosa Paredes, por sus propios derechos y la menor de edad Melany Lizbeth Espinosa Paredes, quien está representada por su hermana mayor Karina Elizabeth Espinosa Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad las dos primeras, la tercera menor de edad representada por su hermana mayor de edad, de estado civil solteras y domiciliadas en la ciudad de Atuntaquí y de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes para efecto del presente acto se las denominará "LAS DONATARIAS". Hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIO EN CUADRAGÉSIMA OCTAVA

por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, <sup>NOTARIO</sup> en el <sup>NOTARIA</sup> objeto y resultados de esta escritura, que a <sup>NOTARIO</sup> celebrarla proceden, libre y voluntariamente, <sup>NOTARIO</sup> de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de Donación de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y su cónyuge la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, mayores de edad, a quienes para efectos de este contrato se les denominará LOS DONANTES; y por otra parte, la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, la señorita MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES, mayores de edad, y la niña MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES, quien estará representada por su hermana mayor la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, de estado civil solteras, por sus propios y personales derechos, a quienes para efecto del presente acto se las denominará "LAS DONATARIAS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

Atuntaqui y de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los comparecientes MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y su cónyuge la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE son propietarios exclusivos de cincuenta mil participaciones sociales de la compañía llamada KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., la cual se constituyó mediante escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2008, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 21 de octubre del año 2008, bajo la partida número 26, tomo 1, repertorio 1723; cuya Resolución número 08. Q.I.J.003929, dada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el mismo Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 21 de octubre del año 2008, bajo la partida número 27, tomo 1, repertorio 1724. **b)** El 12 de noviembre del año 2010, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, se realizó un aumento de capital de cuatrocientos dólares americanos a cincuenta mil dólares americanos, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Antonio Ante, el 19 de enero del año 2011, bajo la partida número 1, tomo 1, repertorio 104; cuya Resolución número SC.IU.DJCPTE.Q.000007, dada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el mismo Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 19 de enero del año 2011, bajo la partida número 2, tomo 1, repertorio 104. c) En fecha veinticinco de noviembre del año 2015 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios aprobó que se realice una donación por parte de los socios, señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde y el señor Marco Remigio Espinosa Calderón, a favor de sus hijas Karina Elizabeth, María Alejandra y Melany Lizbeth Espinosa Paredes d) Los cónyuges, señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, han resuelto dar en DONACION, gratuita e irrevocable, a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES (quien está representada por su hermana mayor Karina Elizabeth Espinosa Paredes por ser menor de edad), el valor de TEINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30.000.00), equivalentes al sesenta por ciento del capital de la compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., los cuales serán

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

distribuidos de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, dona diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$10.000.00), equivalente al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, a favor de su hija **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**; cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$4.500.00), equivalente al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**; el señor **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON**, dona cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$5.500.00), equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**; y diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$10.000.00), equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES**. **TERCERA.- DONACIÓN:** Con tales antecedentes y en mérito de los derechos invocados, los señores cónyuges **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y la señora **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** por

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



sus propios y personales derechos, donan, gratuita e irrevocablemente, treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al sesenta por ciento (60 %) del capital de la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, a favor de su hija **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y a favor de su hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** (quien está representada por su hermana mayor de edad Karina Elizabeth Espinosa Paredes) diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

**CUARTA.- CUANTÍA:** No obstante que, por definición, la donación es a título gratuito, para efectos tributarios restablece como cuantía el valor de las participaciones, es decir, treinta mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 30.000.00).

**QUINTA.- ACEPTACIÓN:** LAS DONATARIAS agradecen la liberalidad de sus padres y aceptan expresamente la

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

presente donación realizada en su favor, cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil Ecuatoriano Vigente.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Las participaciones, materia de esta donación, se hallan libres de gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, según consta en el certificado de la Superintendencia de Compañías que se adjunta como documento habilitante. **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que generen la celebración y legalización de esta escritura, serán de cuenta de LOS DONANTES, incluido el pago del impuesto a la donación, en caso de haberlo. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante. **NOVENA.-** En todo cuanto no estuviere aquí previsto, los comparecientes se remiten a la Ley de la materia, y se someten a las competentes autoridades del Cantón Antonio Ante y al trámite verbal sumario. Usted señor notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.

(Firmado) ABOGADA MARIA ANDREA MORA con matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

quinientos veinte y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".

Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso;

y, leída que les fue a los comparecientes

íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo

lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad

de acto, de todo lo cual doy fe.-

**LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**

**C.C.100197351-8**

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**

**C.C.100178286-9**

**KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**

**C.C.100331433-1**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

~~Alejandra Espinosa P.~~

MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES

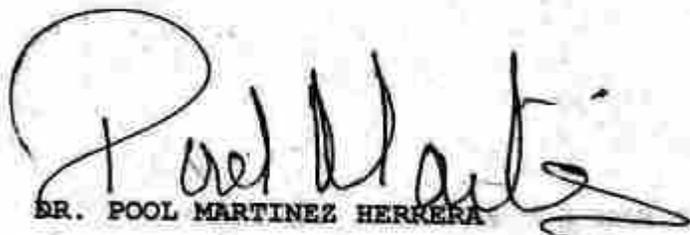
C.C 100331434-9

~~Karina Espinosa P.~~

MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES (Representada por

Karina Elizabeth Espinosa Paredes)

C.C 100331433-1



DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

100178286-9

CIUDADANIA  
 ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO

SEXO  
 MASCULINO

RESIDENCIA  
 ANTONIO ANTE ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL  
 CASADO

CONYUGES  
 LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE




EMPLEADO

ESPINOSA LUIS ALBERTO

ESPINOSA CALDERON ROSA ESTHER

ANTONIO ANTE  
 2014-02-01

ANTONIO ANTE  
 2014-02-01

QUITO - ECUADOR

008

008 - 0206 1001782869

NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
 ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO

RESIDENCIA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI	0
SEXO	MASCULINO		0

SECRETARÍA DE LA JUNTA

DECLARACION: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una hoja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

21 DECEMBER 2015

*[Signature]*

Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION



CIDADANIA 100197351-8  
 PAREDES VALVERDE  
 LOURDES DEL ROSARIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 SAGRADA  
 BARRIA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 LUGAR DE VIVIENDA CASADA  
 MANCO MENDOZA  
 DEPARTAMENTO CAJAMARCA



ESTADISTICA NACIONAL  
 BACHILLERATO  
 HISTORICA Y CORRIENTE  
 BACHILLER

PELLIZCO Y A. MARTIN L. NIÑEZ  
 PAREDES PAREDES JOSE L. NIÑEZ  
 VALVERDE VALVERDE RITA NIÑEZ

*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECTORAL

054  
 054 - 0273  
 NUMERO IDENTIFICACION 1001973518  
 PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO  
 BARRIA SAGRADA  
 CANTON SAGRADA  
 ZONA 1  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO, que la copia fotostática que antecede y se obra de 054 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, del cual doy fe.  
 QUITO, 21 DE DICIEMBRE DE 2015

*[Signature]*  
 Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N° 100331433-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **INBABUNA PROVINCIA ANTONIO ANTE ATUNTACLES**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-11-19**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**





**REGISTRACION** V1800V1822  
**PROFESION / OCUPACION** ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPINOSA MARCO RAMIRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PAREDES LOURDES DEL ROSARIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **ANTONIO ANTE 2013-09-01**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-09-01**




NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
  
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**009** CIRCULAR DEL VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES (11-00-001)

**009 - 0172** **1003314331**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH**

INBABUNA PROVINCIA ANTONIO ANTE  
 CANTON ATUNTACLES PARROQUIA ZONA

  
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y obra de una hoja(s) unil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

Dado, 1 DE OCTUBRE DE 2015

  
**Dr. Pool Martinez Herrera**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA**  
**QUITO - ECUADOR**

Mu. pa. Mayor



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

## DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton ANTONIO ANTE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1992 Tomo 2- Pagina 45, Acta 445 ; consta  
la inscripcion de: ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH

nacido en: ATUNTAQUI \*\*\*\*\* Canton: ANTONIO ANTE\*\*\*\*\*  
Provincia de IMBABURA\*\*\*\*\*; el DIECIOCHO de NOVIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS NOVENTAIDOS \*\*\* ;HIJA de: ESPINOSA MARCO REMIGIO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: PAREDES LOURDES DEL ROSARIO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

ANTONIO ANTE\*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331433-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No 0480

PAGO  SIN PAGO

**CERTIFICO**

Que en el día 20 de agosto de 2015  
en el Cantón ANTONIO ANTE, del Estado Nacional de Registro  
de Censo Población y Vivienda con el  
Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que regule el servicio

Paiso  Elección

DIRECCION NACIONAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
ESTADIA CANTONAL  
ESTADIA DE 1992

REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION NACIONAL CALLE 10/12 CANTON QUITO TEL: 02-2221111 WWW.REGISTROCILOV.EC	DIRECCION PROVINCIAL CALLE 10/12 CANTON QUITO TEL: 02-2221111 WWW.REGISTROCILOV.EC	DIRECCION CANTONAL CALLE 10/12 CANTON QUITO TEL: 02-2221111 WWW.REGISTROCILOV.EC	DIRECCION DE 1992 CALLE 10/12 CANTON QUITO TEL: 02-2221111 WWW.REGISTROCILOV.EC
---	--	--	---


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N.º 100331434-9

CIUDADANA MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ESPINOSA PARDESES**  
**MARIA ALEJANDRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IBRAJURA**  
**ANTONIO ANTE**  
**A TUNTAQUI**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1896-10-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA





IDENTIFICACION: **ABONILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPINOSA MARCO RENEGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARDESES LOURDES DEL ROSARIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **ANTONIO ANTE 2015-07-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2025-07-09**




CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que  
 obra de libro foja(s) libro(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.  
 Quito, 21 DE DEC 2015

  
**Dr. Pool Martinez Herrera**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA**  
**QUITO - ECUADOR**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPRESO EN COLORES

USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* del Canton ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1997 Tomo \*\*\*\*\* Pagina 74, Acta 74 : consta  
 la inscripcion de: ESPINOSA PAREDES MARIA ALEJANDRA

nació en: ATUNTAQUI \*\*, Canton: ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA \*\*\*\*\*; el SEIS \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTAISEIS \* :HIJA de: ESPINOSA MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: PAREDES DOERDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*;

ANTONIO ANTE \*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331434-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No 0468

Dir  Man  Mas

**CERTIFICO**

Que el presente fue en virtud de acuerdo  
 de la Ley del Sistema Unificado de Registro  
 de Datos Públicos en conformidad con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación, que aplica en su artículo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
 DIRECCION PROVINCIAL   
 JEFRATURA CANTONAL   
 JEFRATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



USD. 3.00

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton ANTONIO ANTE\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 2001 Tomo 1- Pagina 105, Acta 105 ; consta  
 la inscripción de: ESPINOSA PAREDES MELANY LIZBETH

nacido en: SAGRARIO \*\*\*\*\* Canton: IBARRA\*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA\*\*\*\*\* el VEINTIDOS \* de FEBRERO \* del DOS MIL  
 UNO \*\*\*\*\* ; HIJA de: ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

ANTONIO ANTE\*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331435-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No. 0480

Fecha:  Año:  Mes:

**CERTIFICO**

Que en el caso que se trata de acuerdo  
 al Art. 504 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
 de Datos Públicos, en concordancia con el  
 Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación que rigen en Ecuador:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFE/A CANTONAL   
 JEFE/A DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CERTIFICACIONES**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de  
 4. Copia de  
 5. Copia de

**CONSEJEROS**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de  
 4. Copia de

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de  
 4. Copia de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA # 100331435-6

APellidos y Nombres: ESPINOSA PAREDES MELANY LIZBETH

LUGAR DE NACIMIENTO: SANGUARA SANGUARA SANGUARA

FECHA DE NACIMIENTO: 2004-02-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH

INSTRUCCION: BARCA

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA CALOSES MARCO EMBRIO

APellidos y Nombres de la Madre: PAREDES VAL VERDE LOURDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: ANTONIO ANTE 2013-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2019-07-08

Melany Espinosa P.

certifico que la copia fotostática (que antecede y que  
 consta de 02 hoja(s) útil(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito Notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.

21 DEC 2015

*[Signature]*

Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

Mis Menor Edad

**DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA**

<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN</b>	KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.		
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>EXPEDIENTE:</b>	151905	<b>RUC:</b>	1081725785001
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN:</b>	21/10/2008	<b>PLAZO SOCIAL:</b>	21/10/2058
<b>NACIONALIDAD:</b>	ECUADOR	<b>TIPO DE CIA:</b>	RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>OFICINA:</b>	QUITO	<b>SITUACIÓN LEGAL:</b>	ACTIVA

<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	IMBABURA	<b>CANTÓN:</b>	ANTONIO ANTE
<b>CIUDAD:</b>			

<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	IMBABURA	<b>CANTÓN:</b>	ANTONIO ANTE
<b>CIUDAD:</b>	ANTONIO ANTE		
<b>PARROQUIA:</b>	ATUNTAQUI	<b>CALLE:</b>	GARCIA MORENO
<b>NÚMERO:</b>	SN		
<b>INTERSECCIÓN/MZ.</b>	CELIANO ACURINAGA	<b>CIUDANUELA:</b>	
<b>CONJUNTO:</b>		<b>BLOQUE:</b>	
<b>NÚMERO DE OFICINA:</b>		<b>EDIFICIO/C.C.:</b>	
<b>REFERENCIA / UBICACIÓN:</b>	A DOS CUADRAS DE PARQUE DE SANTO DOMINGO		
<b>PISO:</b>		<b>TELÉFONO1:</b>	062907577
<b>TELÉFONO2:</b>			
<b>FAX:</b>	062907577	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	secretaria@karmam.com.ec
<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	contabilidad@karmam.com.ec		
<b>CASILLERO POSTAL:</b>		<b>PERTENECE A M.V.:</b>	NO
<b>CELULAR:</b>	0997097480	<b>SITIO WEB:</b>	

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	
<b>CIU V.A.:</b>	C1430.01
<b>OBJETO SOCIAL:</b>	Compra, venta, importación, exportación, consignación, producción, comercialización y distribución de todo tipo de productos textiles, industriales, químicos y metales en general, así como equipos y suministros para la industria textil.

<b>CAPITAL A LA FECHA</b>			
<b>CAPITAL SUSCRITO:</b>	50000,0000	<b>CAPITAL</b>	0,0000
<b>VALOR X ACCIÓN:</b>	1,0000		

<b>ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA</b>									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RUADM
1001703518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/10/12 12:00 AM	4	06/11/2012	45	9	ADM
1001702899	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	GERENTE	20/10/12 12:00 AM	4	06/11/2012	46	8	RL

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 25 nov 2015 07:56:58 -0500

 Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercas.gov/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercas.gov/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:


DYVA0259012

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

161505

No. de RUC de la Compañía:

1091725785001

Nombre de la Compañía:

KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1001973518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/10/2012	4	06/11/2012	45	9	ADM
1001782889	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	GERENTE	20/10/2012	4	06/11/2012	46	8	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 25 nov 2015 07:56:38 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



AOBM0164630



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

<b>No. de Expediente:</b>	161505
<b>No. de RUC de la Compañía:</b>	1091725785001
<b>Nombre de la Compañía:</b>	KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.
<b>Situación Legal:</b>	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1001782869	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25,500.000	N
2	1001973518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 24,500.000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:** 50,000.0000

Se deja constancia que, la presente nomina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 118 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 25 nov 2015 07:56:06 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000529085

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

En la ciudad de Atuntaqui, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 09h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Garcia Moreno S/N y Celiano Aguinaga, se reúnen los socios de la Compañía, Marco Remigio Espinosa Calderón, propietario de veinticinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, Lourdes del Rosario Paredes Valverde, propietaria de veinticuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una; por encontrarse presente el 100% del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto con el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente a fin de atender y resolver el siguiente orden del día:

Preside la Junta la señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde y actúa como secretario el señor Marco Remigio Espinosa Calderón. La Presidencia solicita a secretaría, que se elabore la lista de los socios concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE Y DEL SEÑOR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON SOCIOS DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PEREDES Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES.**

Con respecto al punto a tratarse, toma la palabra la señora Presidente de la Junta, y pone a consideración el primer y único punto de orden del día.

Los socios de la compañía aceptan el único punto del día.

Toma la palabra la señora socia **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, quien manifiesta su voluntad de donar conjuntamente con su cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; a **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía.

De inmediato toma la palabra el señor socio **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** quien manifiesta su voluntad de donar conjuntamente con su cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil

quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

El pleno de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, decide aprobar unánimemente en único punto del orden del día y aceptan la donación de participaciones sociales otorgada por la señora **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, socia de la compañía, a favor de sus hijas **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES** y **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**. De igual manera aprueban la donación del señor socio **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**, a favor de sus hijas **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES** y **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES**; Es decir que aprueban la donación de treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, correspondientes al sesenta por ciento del capital de la compañía.

CUADRAGESIMA OCTAVA  
NOTARIO  
RECORDADOR

Siendo menor de edad la hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** será representada por su hermana la señorita **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**.

Por no existir otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, se da lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía, quienes para constancia firman en unidad de acto; y, siendo las 11h30, se da por terminada la sesión.

**LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**  
PRESIDENTE-JUNTA  
SOCIA

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**  
SECRETARIO - JUNTA  
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y acompaña a esta obra. De 1 foja(s) (útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.  
Quito,

1 DEC 2015  
  
Dr. Pooi Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

*Dr. POOL MARTINEZ*

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04550

QUITO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

PROTOCOLIZACION

DE

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA

DONACION

OTORGA

MARIO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA

A FAVOR

KARINA ELIZABETH PAREDES Y OTRAS

DI 2 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**SEÑOR NOTARIO:**

**PRIMERA COMPARECIENTES.-** Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, por lo que de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, de las cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar participaciones tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual

constara en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación.

**TERCERA SOLICITUD.-** Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable a título legítimo de donar treinta mil participaciones sociales (30.000) es decir el sesenta por ciento (60%), de las participaciones que tenemos en la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, a favor de nuestras hijas **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**, **María Alejandra Espinosa Paredes** y nuestra hija menor de edad **Melany Lizbeth Espinosa Paredes** (quien está representada por **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**).



Donación que se realizara de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, donamos conjuntamente con mi cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y, **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía.

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** donamos conjuntamente con mi cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y, **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

Nuestra hija **Melany Lizbeth Espinosa Paredes** es menor de edad por lo que será representada por su hermana **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**.

Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada del señor **Luis Fernando Espinosa Calderón** con numero de cedula 100152996-3 y la señora **Cruz Angélica Cevallos Gudíño** con numero de cedula 100065430-9, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acreditarán que nosotros conyugues **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** a más de que pretendemos donar **TREINTA MIL** de nuestras participaciones sociales de la compañía mencionada anteriormente, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia y disponga la protocolización del acta notarial respectiva

y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento

Firmamos esta solicitud con el Abogado que nos patrocina.



SR. MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON  
C.C. 100178286-9



SRA. LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE  
C.C. 100197351-8



DRA. MARIA ANDREA MORA  
MAT. 17-2007-523

# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P04550



REPÚBLICA DEL ECUADOR



## DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

Y

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA

PMH

QUITO ECUADOR

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 1 COPIAS

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de noviembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**MH**

Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Quito, comparecen: hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA**, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.IJ.BJCPT.E.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., por lo que de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., de la cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar participaciones tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual constara en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación. **TERCERA SOLICITUD.-** Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable a titulo legitimo de donar treinta mil participaciones sociales (30.000) es decir el sesenta por ciento (60%), de las participaciones que tenemos en la compañía KARMAM

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., a favor de nuestras hijas Karina Elizabeth Espinosa Paredes, Maria Alejandra Espinosa Paredes y nuestra hija menor de edad Melany Lizbeth Espinosa Paredes (quien está representada por Karina Elizabeth Espinosa Paredes). Donación que se realizara de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, donamos conjuntamente con mi cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y, **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía. **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** donamos conjuntamente con mi cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y, **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía. Nuestra hija Melany Lizbeth Espinosa Paredes es menor de edad por lo que será representada por su hermana Karina Elizabeth Espinosa Paredes. Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada del señor Luis Fernando Espinosa Calderón con número de cedula 100152996-3 y la señora Cruz Angélica Cevallos Gudino con número de cedula 100065430-9, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acreditarán que nosotros conyugues **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** a más de que pretendemos donar **TREINTA MIL** de nuestras participaciones sociales de la compañía mencionada anteriormente, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia y disponga la protocolización del acta notarial respectiva y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

C.C.100178286-9

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C.100197351-8



LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERÓN

C.C. 100152996-3

CRUZ ANGÉLICA CEVALLOS GUDIÑO

C.C. 100065430-9

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO



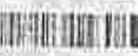
100178285-9

CIUDADANA  
 ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO

INGENIERIA  
 ANTONIO ANTE  
 ATENTADO

SECCION DE REGISTRO Y TRAMITACION  
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO

SECCION DE REGISTRO  
 LOMES DEL NOROCCIDENTE  
 PARRAL VALVERDE



REGISTRADO  
 MARCO REMIGIO

IDENTIFICACION  
 EMPLEADO

REGISTRADO

REGISTRADO  
 ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO  
 IDENTIFICACION  
 EMPLEADO  
 ANTONIO ANTE  
 ATENTADO



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO  
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO

008

008 - 0298 1001782859  
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO  
 ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO

INGENIERIA	DESCRIPCION	0
INGENIERIA	ATENTADO	1
INGENIERIA	ATENTADO	2000

SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO

Pono


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL VOTANTE  
 IDENTIFICACION VOTANTE

CIUDADANA  
 PAREDES VALVERDE  
 LOURDES DEL ROSARIO  
 LOCALIDAD: SAZUZA  
 SAZUZA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

100197351-8

ESTADO CIVIL: CASADA  
 NARCISO ROSARIO  
 ESPINOSA GALOEROS




INSTITUCION: BACHILLERATO  
 ESTUDIOS: BACHILLER  
 ANGELES

ESTUDIOS: V. L. PAREDES JORGE EDUARDO  
 PAREDES PAREDES JORGE EDUARDO  
 VALVERDE PAREDES JORGE EDUARDO  
 VALVERDE PAREDES JORGE EDUARDO  
 VALVERDE PAREDES JORGE EDUARDO  
 VALVERDE PAREDES JORGE EDUARDO

ANTONIO ANTE  
 2014-02-01  
 FECHA DE EMISION: 2014-02-01







UNIKAGEDIMA OCTAVO  
**PMH**  
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

054  
 054-0273  
 1001973518

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1001973518  
 CIUDADANA: PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO

MUNICIPALIDAD: SAZUZA  
 PROVINCIA: SAZUZA  
 CANTON: SAZUZA

CONCEJAL: ANTONIO ANTE  
 FECHA: 2014-02-01

EL PRESIDENTE DEL COMITE



MOMO


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDIJA DE  
**CIDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEVALLOS GUDIÑO**  
**CRUZ ANGELICA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IBARRA**  
**IBARRA**  
**SAN ANTONIO**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 100065430-9




INSTITUCION  
**BACHILLERATO**  
 PROFESION / FORMACION  
**DENTADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CEVALLOS JUAN JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUDIÑO LUCILA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**ANTONIO ANTE**  
**2015-10-01**

FECHA DE EXPIRACION  
**2025-10-01**





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE

**004**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

**004 - 0054**      **1000654309**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDIJA  
**CEVALLOS GUDIÑO CRUZ ANGELICA**

IBARRA	DESCRIPCION	0
IBARRA	SAN ANTONIO	1
CANTON	ZONA	2014

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 100152996-3


 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANÍA  
 ARBOLDO Y NOMBRES  
 ESPINOSA CALDERÓN  
 LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 NIMABURA  
 ANTONIO ANTE

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 CONJUNTA DEL DUEÑO  
 DEVALLOS GUANO



INTRODUCCIÓN  
 RADMILLERATO  
 SECCIÓN REGISTRACIÓN  
 COMERCIANTE  
 E23330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ESPINOSA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CALDERÓN JACOME ROSA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN  
 ANTONIO ANTE  
 2013-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2013-09-11




LA QUINTA VESIMA OCTAVA  
**PMH**  
 CARTEL FIRMADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CRE

**008**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 DE IDENTIFICACIÓN ORIGINAL DE REGISTRO

NÚMERO DE CERTIFICADO 1001529963  
 CÉDULA  
 ESPINOSA CALDERÓN LUIS FERNANDO

NIMABURA  
 PROVINCIA  
 ANTONIO ANTE

ORGANIZACIÓN  
 ATURTAQUA

CANTON  
 ANTONIO ANTE



LA SECRETARÍA EJECUTIVA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR



# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04550



ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

PARA DONACION QUE OTORGA

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL  
ROSARIO PAREDES VALVERDE

A FAVOR

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS

DI 1 COPIA

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día jueves diecinueve de noviembre dos mil quince , ante mí, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación del inmueble a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH, MARIA ALEJANDRA Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES MENOR DE EDAD REPRESENTADA POR SU HERMANA KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.II.DJCPTE.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., por lo que de

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., de la cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, y en el EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurran a demás los señores LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERON Y CRUZ ANGELICA CEVALLOS GUDIÑO, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notario Cuadragesimo Octavo del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido queda concedida la autorización para que los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, por sus propios derechos procedan a donar el treinta mil participaciones sociales a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH, MARIA ALEJANDRA Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

**PMH**  
QUITO - ECUADOR

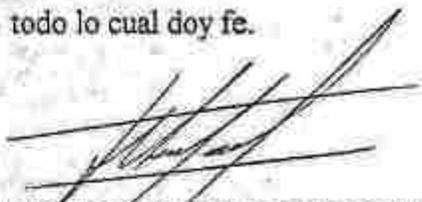
# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON**  
C.C. 100178286-9



**LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**  
C.C. 100197351-8



**LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERÓN**  
C.C. 100152996-3



**CRUZ ANGELICA CEVALLOS GUDIÑO**  
C.C. 100065430-9



**DR. POOL MARTINEZ HERRERA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO**

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADA POR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

*Dr. POOL MARTINEZ*

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la DOCTORA MARIA ANDREA MORA en esta fecha en 17 FOJAS UTILES, a su cargo el

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA MARIO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH PAREDES Y OTRA



que anteceden. Quito a diecinueve de noviembre del dos mil quince QUITO - ECUADOR

DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA MARIO REMIGIO  
ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH  
PAREDES Y OTRAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE  
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR





SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DONACION DONANTE: MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y OTRA A FAVOR KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR





NOTARIA SEGUNDA  
EL CANTON IBARRA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CÍA. LTDA., de fecha once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita el veintiuno de octubre del año dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, anoté la donación de participaciones, realizada por escritura de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el doctor Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VELVERDE dona: a) DIEZ MIL participaciones, equivalentes al veinte por ciento del capital de la compañía, a favor de la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES; b) CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones, equivalentes al nueve por ciento del capital de la compañía, a favor de la señorita MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES; c) el señor MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON, dona las CINCO MIL QUINIENTAS participaciones, equivalentes al once por ciento del capital de la compañía, a favor de su hija MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES; y, las DIEZ MIL participaciones, equivalentes al veinte por ciento del capital de la compañía, a favor de su hija MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES, las treinta mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la indicada compañía.-

Ibarra, cuatro de enero del año dos mil dieciséis.

Dra. Sandra Rocío Castillo Paguay.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA.





GOBIERNO MUNICIPAL  
ANTONIO ANTE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

**.... zón de Inscripción.-** Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de DONACION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., bajo la partida NÚMERO 5 en el REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-30.

Matrículas asignadas.-

SRO00002950

Clave Catastral.-

1002540601000007022000

Atuntaqui, lunes 11 de enero del 2016, 12:49:25

**EL REGISTRADOR  
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA**



RESPONSABLES-  
MAGDALENA CH.

9627830MC

**Registro de la Propiedad**

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguilera

Atuntaqui - Ecuador

Tel: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext: 130

Fax: 062 907 646

[www.antonioante.gob.ec](http://www.antonioante.gob.ec)

email: [rpropiedad@antonioante.gob.ec](mailto:rpropiedad@antonioante.gob.ec)

Registro de  
la Propiedad  
Antonio Ante

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P04932



**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

DONACION

DONANTE

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y OTRA

A FAVOR

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS

CUANTIA: USD\$30.000

DI: 3 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de diciembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte el señor Marco Remigio Espinosa Calderón y la señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliados en la ciudad de Atuntaquí y de tránsito en el Distrito metropolitano de Quito; a quienes para efectos del presente acto se les denominará como "LOS DONANTES", y por otra parte las señoritas Karina Elizabeth Espinosa Paredes, por sus propios derechos, Maria Alejandra Espinosa Paredes, por sus propios derechos y la menor de edad Melany Lizbeth Espinosa Paredes, quien está representada por su hermana mayor Karina Elizabeth Espinosa Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad las dos primeras, la tercera menor de edad representada por su hermana mayor de edad, de estado civil solteras y domiciliadas en la ciudad de Atuntaquí y de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes para efecto del presente acto se las denominará "LAS DONATARIAS". Hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIO EN CUADRAGÉSIMA OCTAVA

por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, <sup>NOTARIO</sup> en el <sup>NOTARIA</sup> objeto y resultados de esta escritura, que a <sup>NOTARIO</sup> celebrarla proceden, libre y voluntariamente, <sup>NOTARIO</sup> de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de Donación de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y su cónyuge la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, mayores de edad, a quienes para efectos de este contrato se les denominará LOS DONANTES; y por otra parte, la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, la señorita MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES, mayores de edad, y la niña MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES, quien estará representada por su hermana mayor la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, de estado civil solteras, por sus propios y personales derechos, a quienes para efecto del presente acto se las denominará "LAS DONATARIAS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

Atuntaqui y de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los comparecientes MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y su cónyuge la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE son propietarios exclusivos de cincuenta mil participaciones sociales de la compañía llamada KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., la cual se constituyó mediante escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2008, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 21 de octubre del año 2008, bajo la partida número 26, tomo 1, repertorio 1723; cuya Resolución número 08. Q.I.J.003929, dada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el mismo Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 21 de octubre del año 2008, bajo la partida número 27, tomo 1, repertorio 1724. b) El 12 de noviembre del año 2010, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, se realizó un aumento de capital de cuatrocientos dólares americanos a cincuenta mil dólares americanos, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Antonio Ante, el 19 de enero del año 2011, bajo la partida número 1, tomo 1, repertorio 104; cuya Resolución número SC.IU.DJCPTE.Q.000007, dada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el mismo Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 19 de enero del año 2011, bajo la partida número 2, tomo 1, repertorio 104. c) En fecha veinticinco de noviembre del año 2015 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios aprobó que se realice una donación por parte de los socios, señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde y el señor Marco Remigio Espinosa Calderón, a favor de sus hijas Karina Elizabeth, María Alejandra y Melany Lizbeth Espinosa Paredes d) Los cónyuges, señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, han resuelto dar en DONACION, gratuita e irrevocable, a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES (quien está representada por su hermana mayor Karina Elizabeth Espinosa Paredes por ser menor de edad), el valor de TEINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30.000.00), equivalentes al sesenta por ciento del capital de la compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., los cuales serán

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

distribuidos de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, dona diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$10.000.00), equivalente al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, a favor de su hija **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**; cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$4.500.00), equivalente al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**; el señor **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON**, dona cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$5.500.00), equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**; y diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$10.000.00), equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES**. **TERCERA.- DONACIÓN:** Con tales antecedentes y en mérito de los derechos invocados, los señores cónyuges **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y la señora **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** por

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



sus propios y personales derechos, donan, gratuita e irrevocablemente, treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al sesenta por ciento (60 %) del capital de la compañía

**KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, a favor de su hija **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y a favor de su hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** (quien está representada por su hermana mayor de edad Karina Elizabeth Espinosa Paredes) diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

**CUARTA.- CUANTÍA:** No obstante que, por definición, la donación es a título gratuito, para efectos tributarios restablece como cuantía el valor de las participaciones, es decir, treinta mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 30.000.00).

**QUINTA.- ACEPTACIÓN:** LAS DONATARIAS agradecen la liberalidad de sus padres y aceptan expresamente la

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

presente donación realizada en su favor, cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil Ecuatoriano Vigente.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Las participaciones, materia de esta donación, se hallan libres de gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, según consta en el certificado de la Superintendencia de Compañías que se adjunta como documento habilitante. **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que generen la celebración y legalización de esta escritura, serán de cuenta de LOS DONANTES, incluido el pago del impuesto a la donación, en caso de haberlo. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante. **NOVENA.-** En todo cuanto no estuviere aquí previsto, los comparecientes se remiten a la Ley de la materia, y se someten a las competentes autoridades del Cantón Antonio Ante y al trámite verbal sumario. Usted señor notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.

(Firmado) ABOGADA MARIA ANDREA MORA con matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



quinientos veinte y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".

Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso;

y, leída que les fue a los comparecientes

íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo

lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad

de acto, de todo lo cual doy fe.-

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C.100197351-8

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN

C.C.100178286-9

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES

C.C.100331433-1

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

~~Alejandra Espinosa P.~~

MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES

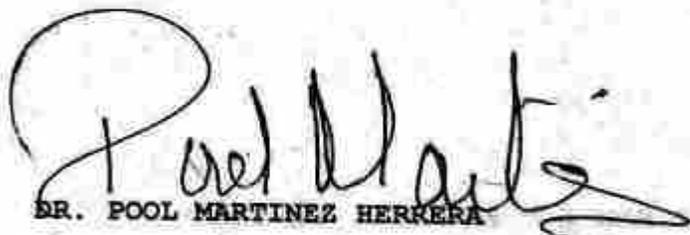
C.C 100331434-9

~~Karina Espinosa P.~~

MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES (Representada por

Karina Elizabeth Espinosa Paredes)

C.C 100331433-1



DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

100178286-9



CIUDADANIA  
 ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO

UBICACION  
 PARISHA  
 ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

CASADO  
 LOURDES DEL ROSARIO  
 PAREDES VALVERDE



EMPLEADO

ESPINOSA LUIS ALBERTO  
 CALDERON ROSA ESTHER

ANTONIO ANTE  
 2014-02-01  
 2024-02-01

QUITO - ECUADOR

008

008 - 0206 1001782869

NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
 ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO

PARISHA	UBICACION	0
ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI	0
CANTON	PROVINCIA	0004

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TESTIFICO. Que la copia fotostática que antecede y que  
 obra de 10/12 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.

21 DEC 2015



Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N° 100331433-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO: INBABUNA PROVINCIA ATUNTASQUE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-19  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA





IDENTIFICACION: INABABUNA  
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE  
 V1800V1822

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA MARCO REBENGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAREDES LOURDES DEL ROSARIO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ANTONIO ANTE 2013-09-01  
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-09-01




NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
  
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**009** COMISIÓN NACIONAL DEL VOTACIONARIO  
 SECCIONES SECCIONALES (11-191-0011)

**009 - 0172** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1003314331** CÉDULA  
**ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH**

INBABUNA PROVINCIA ATUNTASQUE  
 ANTONIO ANTE PARROQUIA

11 DECEMBER 2015  
 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y obra de 11 foja(s) unil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

Quito, 11 DECEMBER 2015

  
 Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

Mu pa mayal



USD. 3.00

**DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1992 Tomo 2- Pagina 45 , Acta 445 ; consta  
 la inscripcion de: ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH

nacido en: ATUNTAQUI \*\*\*\*\* Canton: ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA \*\*\*\*\*; el DIECIOCHO de NOVIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTAIDOS \*\*\*\*\* ;HIJA de: ESPINOSA MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: PAREDES LOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*.

ANTONIO ANTE \*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331433-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No 0480

Civil  Matrimonio

**CERTIFICO**

Que en el día 20 de agosto de 2015  
 en el Cantón Antonio Ante, del Estado Nacional de Registro  
 de Censo Población y Vivienda con el  
 Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación que regule el servicio:

Plazo  Elección

DIRECCION NACIONAL  
 DIRECCION PROVINCIAL  
 SEPTIEMBRE 2015

DIRECCION DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

VERIFICACION  
 CONTROL  
 VALIDACION  
 CANCELACION

VERIFICACION  
 CONTROL  
 VALIDACION  
 CANCELACION

VERIFICACION  
 CONTROL  
 VALIDACION  
 CANCELACION

VERIFICACION  
 CONTROL  
 VALIDACION  
 CANCELACION


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N.º 100331434-9

CIUDADANA MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ESPIÑOSA PARDESES**  
**MARIA ALEJANDRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESBADIURA**  
**ANTONIO ANTE**  
**A TUNTAQUI**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1896-10-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA





IDENTIFICACION: **ESPIÑOSA** / PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPIÑOSA MARCO RENEGRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARDESES LOURDES DEL ROSARIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **ANTONIO ANTE**  
**2015-07-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2025-07-09**




CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que  
 obra de 2015 foja(s) 1 (es) sellada y rubricada por  
 el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.  
 Quito, 21 DE DEC 2015

  
**Dr. Pool Martinez Herrera**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA**  
**QUITO - ECUADOR**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPRESO EN COLORES

USD. 3.00



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* del Canton ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1997 Tomo \*\*\*\*\* Pagina 74, Acta 74 : consta  
 la inscripción de: ESPINOSA PAREDES MARIA ALEJANDRA

nació en: ATUNTAQUI \*\*, Canton: ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA \*\*\*\*\*; el SEIS \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTAISEIS \* :HIJA de: ESPINOSA MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: PAREDES DOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*;

ANTONIO ANTE \*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331434-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No 0468

On  Day  Mes

**CERTIFICO**

Que el presente fue el objeto de acuerdo  
 al Art 7 de la Ley del Sistema Unificado de Registro  
 de Datos Públicos en conformidad con el  
 Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación, que aplica en su art 107.

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFRATURA CANTONAL   
 JEFRATURA DE AREA

SELECCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



USD. 3.00

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Cantón ANTONIO ANTE\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 2001 Tomo 1- Pagina 105, Acta 105 ; consta  
 la inscripción de: ESPINOSA PAREDES MELANY LIZBETH

nacido en: SAGRARIO \*\*\*\*\* Cantón: IBARRA\*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA\*\*\*\*\* el VEINTIDOS \* de FEBRERO \* del DOS MIL  
 UNO \*\*\*\*\* ; HIJA de: ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

ANTONIO ANTE\*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331435-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No. 0480

Fecha:  Año:  Mes:

**CERTIFICO**

Que en el caso que se trata de acuerdo  
 al Art. 504 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
 de Datos Públicos, en concordancia con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación que rige en Ecuador:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CERTIFICACIONES**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de  
 4. Copia de  
 5. Copia de

**CONSEJEROS**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

**REGISTRAR**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

**REGISTRAR**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA # 100331435-6

APellidos y Nombres: ESPINOSA PAREDES MELANY LIZBETH

LUGAR DE NACIMIENTO: SANGUARA SANGUARA ECUADOR

FECHA DE NACIMIENTO: 2004-02-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH

INSTRUCCION: BARCA

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA CALOSES MARCO EMBRIO

APellidos y Nombres de la Madre: PAREDES VAL VERDE LOURDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: ANTONIO ANTE 2013-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2019-07-08

Melany Espinosa P.

certifico que la copia fotostática (que antecede y que  
 consta de 02 hoja(s) útil(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito Notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.

21 DEC 2015

*[Signature]*

Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

Mis Menor Edad

**DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA**

RAZÓN O DENOMINACIÓN	KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	151905	RUC:	1081725785001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	21/10/2008	PLAZO SOCIAL:	21/10/2008
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>			
PROVINCIA:	IMBABURA	CANTÓN:	ANTONIO ANTE
CIUDAD:			

<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>			
PROVINCIA:	IMBABURA	CANTÓN:	ANTONIO ANTE
CIUDAD:	ANTONIO ANTE		
PARROQUIA:	ATUNTAQUE	CALLE:	GARCIA MORENO
NÚMERO:	SN		
INTERSECCIÓN/MZ.	CELIANO ACURINAGA	CIUDANELA:	
CONJUNTO:		BLOQUE:	
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	
REFERENCIA / UBICACIÓN:	A DOS CUADRAS DE PARQUE DE SANTO DOMINGO		
PISO:		TELÉFONO1:	062907577
TELÉFONO2:			
FAX:	062907577	CORREO ELECTRÓNICO 1:	secretaria@karmam.com.ec
CORREO ELECTRÓNICO 2:	contabilidad@karmam.com.ec		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	0997097480	PERTENECE A M.V.:	NO
SITIO WEB:			

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	
CIU V.A.:	C1430.01
OBJETO SOCIAL:	Compra, venta, importación, exportación, consignación, producción, comercialización y distribución de todo tipo de productos textiles, industriales, químicos y metales en general, así como equipos y suministros para la industria textil.

<b>CAPITAL A LA FECHA</b>			
CAPITAL SUSCRITO:	50000,0000	CAPITAL	0,0000
VALOR X ACCIÓN:	1,0000		

<b>ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA</b>									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RUADM
1001W3518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/10/12 12:00 AM	4	06/11/2012	45	9	ADM
1001W2899	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	GERENTE	20/10/12 12:00 AM	4	06/11/2012	46	8	RL

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 25 nov 2015 07:56:58 -0500

 Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercas.gov/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercas.gov/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:


DYVA0259012

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

161505

No. de RUC de la Compañía:

1091725785001

Nombre de la Compañía:

KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1001973518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/10/2012	4	06/11/2012	45	9	ADM
1001782889	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	GERENTE	20/10/2012	4	06/11/2012	46	8	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 25 nov 2015 07:56:38 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



AOBM0164630



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

161505

No. de RUC de la Compañía:

1091725785001

Nombre de la Compañía:

KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1001782869	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25,500.000	N
2	1001973518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 24,500.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

50,000.0000

Se deja constancia que, la presente nomina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 118 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 25 nov 2015 07:56:06 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000529085

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

En la ciudad de Atuntaqui, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 09h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Garcia Moreno S/N y Celiano Aguinaga, se reúnen los socios de la Compañía, Marco Remigio Espinosa Calderón, propietario de veinticinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, Lourdes del Rosario Paredes Valverde, propietaria de veinticuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una; por encontrarse presente el 100% del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto con el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente a fin de atender y resolver el siguiente orden del día:

Preside la Junta la señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde y actúa como secretario el señor Marco Remigio Espinosa Calderón. La Presidencia solicita a secretaría, que se elabore la lista de los socios concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE Y DEL SEÑOR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON SOCIOS DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PEREDES Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES.**

Con respecto al punto a tratarse, toma la palabra la señora Presidente de la Junta, y pone a consideración el primer y único punto de orden del día.

Los socios de la compañía aceptan el único punto del día.

Toma la palabra la señora socia **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, quien manifiesta su voluntad de donar conjuntamente con su cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; a **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía.

De inmediato toma la palabra el señor socio **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** quien manifiesta su voluntad de donar conjuntamente con su cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil

quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

El pleno de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, decide aprobar unánimemente en único punto del orden del día y aceptan la donación de participaciones sociales otorgada por la señora **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, socia de la compañía, a favor de sus hijas **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES** y **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**. De igual manera aprueban la donación del señor socio **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**, a favor de sus hijas **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES** y **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES**; Es decir que aprueban la donación de treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, correspondientes al sesenta por ciento del capital de la compañía.

CUADRAGESIMA OCTAVA  
NOTARIO  
RECORDOR

Siendo menor de edad la hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** será representada por su hermana la señorita **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**.

Por no existir otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, se da lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía, quienes para constancia firman en unidad de acto; y, siendo las 11h30, se da por terminada la sesión.

**LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**  
PRESIDENTE-JUNTA  
SOCIA

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**  
SECRETARIO - JUNTA  
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y acompaña a esta obra. De 1 foja(s) (útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.  
Quito,

1 DEC 2015  
  
Dr. Pooi Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

*Dr. POOL MARTINEZ*

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04550

QUITO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

PROTOCOLIZACION

DE

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA

DONACION

OTORGA

MARIO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA

A FAVOR

KARINA ELIZABETH PAREDES Y OTRAS

DI 2 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**SEÑOR NOTARIO:**

**PRIMERA COMPARECIENTES.-** Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, por lo que de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, de las cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar participaciones tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual

constara en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación.

**TERCERA SOLICITUD.**- Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable a titulo legitimo de donar treinta mil participaciones sociales (30.000) es decir el sesenta por ciento (60%), de las participaciones que tenemos en la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, a favor de nuestras hijas **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**, **María Alejandra Espinosa Paredes** y nuestra hija menor de edad **Melany Lizbeth Espinosa Paredes** (quien está representada por **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**).



Donación que se realizara de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, donamos conjuntamente con mi cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y, **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía.

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** donamos conjuntamente con mi cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y, **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

Nuestra hija **Melany Lizbeth Espinosa Paredes** es menor de edad por lo que será representada por su hermana **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**.

Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada del señor **Luis Fernando Espinosa Calderón** con numero de cedula 100152996-3 y la señora **Cruz Angélica Cevallos Gudíño** con numero de cedula 100065430-9, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acreditarán que nosotros conyugues **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** a más de que pretendemos donar **TREINTA MIL** de nuestras participaciones sociales de la compañía mencionada anteriormente, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia y disponga la protocolización del acta notarial respectiva

y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento

Firmamos esta solicitud con el Abogado que nos patrocina.



SR. MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON  
C.C. 100178286-9



SRA. LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE  
C.C. 100197351-8



DRA. MARIA ANDREA MORA  
MAT. 17-2007-523

# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P04550



REPÚBLICA DEL ECUADOR



## DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

Y

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA

**PMH**  
QUITO ECUADOR

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 1 COPIAS

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de noviembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**MH**

Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Quito, comparecen: hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA**, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.IJ.BJCPT.E.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., por lo que de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., de la cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar participaciones tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual constara en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación. **TERCERA SOLICITUD.-** Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable a titulo legitimo de donar treinta mil participaciones sociales (30.000) es decir el sesenta por ciento (60%), de las participaciones que tenemos en la compañía KARMAM

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., a favor de nuestras hijas Karina Elizabeth Espinosa Paredes, Maria Alejandra Espinosa Paredes y nuestra hija menor de edad Melany Lizbeth Espinosa Paredes (quien está representada por Karina Elizabeth Espinosa Paredes). Donación que se realizara de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, donamos conjuntamente con mi cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y, **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía. **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** donamos conjuntamente con mi cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y, **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPUBLICA DEL ECUADOR



un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía. Nuestra hija Melany Lizbeth Espinosa Paredes es menor de edad por lo que será representada por su hermana Karina Elizabeth Espinosa Paredes. Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada del señor Luis Fernando Espinosa Calderón con número de cedula 100152996-3 y la señora Cruz Angélica Cevallos Gudino con número de cedula 100065430-9, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acreditarán que nosotros conyugues **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** a más de que pretendemos donar **TREINTA MIL** de nuestras participaciones sociales de la compañía mencionada anteriormente, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia y disponga la protocolización del acta notarial respectiva y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

C.C.100178286-9

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C.100197351-8



LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERÓN

C.C. 100152996-3

CRUZ ANGÉLICA CEVALLOS GUDIÑO

C.C. 100065430-9

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO



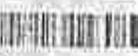
100178285-9

CIUDADANA  
 ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO

INGENIERIA  
 ANTONIO ANTE  
 ATENTADO

SECCION DE REGISTRO Y TRANSACCIONES  
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO

SECCION DE REGISTRO  
 LOMES DEL NOROCCIDENTE  
 PARQUE VALVERDE



REGISTRADO  
 EN EL REGISTRO

VENTA DE BIENES RAJONALES  
 EMPLEADO

VENA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO

INGENIERIA  
 ANTONIO ANTE  
 ATENTADO

SECCION DE REGISTRO Y TRANSACCIONES  
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO  
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO

008

008 - 0298 1001782859  
 SECCION DE REGISTRO  
 ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO

INGENIERIA	DESCRIPCION	0
INGENIERIA	ATENTADO	1
INGENIERIA	ATENTADO	2000

SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO

Pono


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL VOTANTE  
 IDENTIFICACION VOTANTE

CIUDADANA  
 PAREDES VALVERDE  
 LOURDES DEL ROSARIO  
 LOCALIDAD: SAZUZA  
 SAZUZA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

100197351-8

ESTADO CIVIL: CASADA  
 NARCISO ROSARIO  
 ESPINOSA GALOEROS





IDENTIFICACION VOTANTE  
 BACHELLENATO  
 BACHELLEN  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-08  
 PAREDES PAREDES JORGE EDUARDO  
 VALVERDE  
 VALVERDE SUAREZ NITA MARICARMEN  
 LOCALIDAD: SAZUZA  
 SAZUZA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ANGELES





UNIKAGEDIMA OCTAVO  
  
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

054  
 054-0273  
 NUMERO DE IDENTIFICACION VOTANTE: 1001973518  
 CIUDADANA  
 PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO

MUNICIPALIDAD: SAZUZA  
 PROVINCIA: SAZUZA  
 CANTON: SAZUZA

CONCEJAL: SAZUZA  
 PRESIDENCIAL: SAZUZA

EL PRESIDENTE DE LA JURA




MOMO


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Cedula de Identificación N. **100065430-9**


 Cedula de Identificación  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEVALLOS GUDINO CRUZ ANGELICA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IBARRA**  
**IBARRA**  
**SAN ANTONIO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-05-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTITUCION **BACHILLERATO** PROFESION / FORMACION **CONTADOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS JUAN JOSE** **VANESSA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUDINO LUCILA**  
 LOCAL Y FECHA DE EMISION **ANTONIO ANTE 2015-10-01**  
 FECHA DE EXPIRACION **2025-10-01**





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**004**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

**004 - 0054** **1000654309**  
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula  
**CEVALLOS GUDINO CRUZ ANGELICA**

IBARRA	DESCRIPCION	0
IBARRA	SAN ANTONIO	1
CANTON	ZONA	2014

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 100152996-3


 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANÍA  
 ARBOLDO Y NOMBRES  
 ESPINOSA CALDERÓN  
 LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 NIMABURA  
 ANTONIO ANTE  
 ATURTAQUA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 CONJUNTA DEL DARMEN  
 DEVALLOS GUANO



INTRODUCCIÓN  
 RACHILLERATO  
 SECCIÓN REGISTRACIÓN  
 COMERCIANTE  
 E23330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ESPINOSA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CALDERÓN JACOME ROSA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN  
 ANTONIO ANTE  
 2013-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2013-09-11




LA CATORCESIMA OCTAVA  
**PMH**  
 CARTEL FIRMADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CRE

**008**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 DE IDENTIFICACIÓN ORIGINAL DE REGISTRO

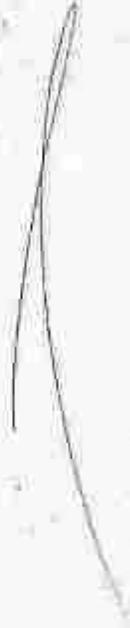
NÚMERO DE CERTIFICADO 1001529963  
 CÉDULA  
 ESPINOSA CALDERÓN LUIS FERNANDO

NIMABURA  
 PROVINCIA  
 ANTONIO ANTE  
 DANTON

ORGANIZACIÓN  
 ATURTAQUA  
 ZONA



LA SECRETARÍA EJECUTIVA



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR



# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04550



ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

PARA DONACION QUE OTORGA

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL  
ROSARIO PAREDES VALVERDE

A FAVOR

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS

DI 1 COPIA

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día jueves diecinueve de noviembre dos mil quince , ante mí, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación del inmueble a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH, MARIA ALEJANDRA Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES MENOR DE EDAD REPRESENTADA POR SU HERMANA KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.II.DJCPTE.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., por lo que de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., de la cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, y en el EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurran a demás los señores LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERON Y CRUZ ANGELICA CEVALLOS GUDIÑO, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notario Cuadragesimo Octavo del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido queda concedida la autorización para que los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, por sus propios derechos procedan a donar el treinta mil participaciones sociales a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH, MARIA ALEJANDRA Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

**PMH**  
QUITO - ECUADOR

# Dr. Pool Martínez Herrera

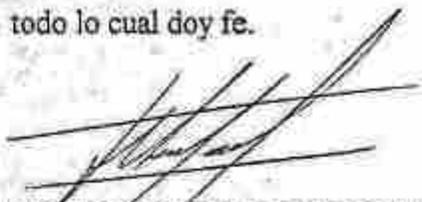


REPÚBLICA DEL ECUADOR

celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

  
MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

C.C. 100178286-9



LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C. 100197351-8



LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERÓN

C.C. 100152996-3



CRUZ ANGELICA CEVALLOS GUDIÑO

C.C. 100065430-9

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADA POR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

*Dr. POOL MARTINEZ*

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la DOCTORA MARIA ANDREA MORA en esta fecha en 17 FOJAS UTILES, a su cargo el

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA MARIO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH PAREDES Y OTRA



que anteceden. Quito a diecinueve de noviembre del dos mil quince QUITO - ECUADOR

DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA MARIO REMIGIO  
ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH  
PAREDES Y OTRAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE  
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR





SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DONACION DONANTE: MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y OTRA A FAVOR KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR





NOTARIA SEGUNDA  
EL CANTON IBARRA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CÍA. LTDA., de fecha once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita el veintiuno de octubre del año dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, anoté la donación de participaciones, realizada por escritura de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el doctor Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VELVERDE dona: a) DIEZ MIL participaciones, equivalentes al veinte por ciento del capital de la compañía, a favor de la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES; b) CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones, equivalentes al nueve por ciento del capital de la compañía, a favor de la señorita MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES; c) el señor MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON, dona las CINCO MIL QUINIENTAS participaciones, equivalentes al once por ciento del capital de la compañía, a favor de su hija MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES; y, las DIEZ MIL participaciones, equivalentes al veinte por ciento del capital de la compañía, a favor de su hija MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES, las treinta mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la indicada compañía.-

Ibarra, cuatro de enero del año dos mil dieciséis.

Dra. Sandra Rocío Castillo Paguay.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA.





GOBIERNO MUNICIPAL  
ANTONIO ANTE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

**.... zón de Inscripción.-** Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de DONACION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., bajo la partida NUEMRO 5 en el REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-30.

Matrículas asignadas.-

SRO00002950

Clave Catastral.-

1002540601000007022000

Atuntaqui, lunes 11 de enero del 2016, 12:49:25

**EL REGISTRADOR  
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA**



RESPONSABLES-  
MAGDALENA CH.

9627830MC

**Registro de la Propiedad**

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguilaga

Atuntaqui - Ecuador

Tel: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext: 130

Fax: 062 907 646

[www.antonioante.gob.ec](http://www.antonioante.gob.ec)

email: [rpropiedad@antonioante.gob.ec](mailto:rpropiedad@antonioante.gob.ec)

Registro de  
la Propiedad  
Antonio Ante

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P04932



**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

DONACION

DONANTE

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y OTRA

A FAVOR

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS

CUANTIA: USD\$30.000

DI: 3 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de diciembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte el señor Marco Remigio Espinosa Calderón y la señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliados en la ciudad de Atuntaquí y de tránsito en el Distrito metropolitano de Quito; a quienes para efectos del presente acto se les denominará como "LOS DONANTES", y por otra parte las señoritas Karina Elizabeth Espinosa Paredes, por sus propios derechos, Maria Alejandra Espinosa Paredes, por sus propios derechos y la menor de edad Melany Lizbeth Espinosa Paredes, quien está representada por su hermana mayor Karina Elizabeth Espinosa Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad las dos primeras, la tercera menor de edad representada por su hermana mayor de edad, de estado civil solteras y domiciliadas en la ciudad de Atuntaquí y de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes para efecto del presente acto se las denominará "LAS DONATARIAS". Hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIO EN CUADRAGÉSIMA OCTAVA

por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, <sup>NOTARIO</sup> en el <sup>NOTARIA</sup> objeto y resultados de esta escritura, que a <sup>NOTARIO</sup> celebrarla proceden, libre y voluntariamente, <sup>NOTARIO</sup> de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de Donación de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y su cónyuge la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, mayores de edad, a quienes para efectos de este contrato se les denominará LOS DONANTES; y por otra parte, la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, la señorita MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES, mayores de edad, y la niña MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES, quien estará representada por su hermana mayor la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, de estado civil solteras, por sus propios y personales derechos, a quienes para efecto del presente acto se las denominará "LAS DONATARIAS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

Atuntaqui y de tránsito en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los comparecientes MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y su cónyuge la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE son propietarios exclusivos de cincuenta mil participaciones sociales de la compañía llamada KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., la cual se constituyó mediante escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2008, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 21 de octubre del año 2008, bajo la partida número 26, tomo 1, repertorio 1723; cuya Resolución número 08. Q.I.J.003929, dada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el mismo Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 21 de octubre del año 2008, bajo la partida número 27, tomo 1, repertorio 1724. b) El 12 de noviembre del año 2010, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, se realizó un aumento de capital de cuatrocientos dólares americanos a cincuenta mil dólares americanos, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Antonio Ante, el 19 de enero del año 2011, bajo la partida número 1, tomo 1, repertorio 104; cuya Resolución número SC.IU.DJCPTE.Q.000007, dada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el mismo Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el 19 de enero del año 2011, bajo la partida número 2, tomo 1, repertorio 104. c) En fecha veinticinco de noviembre del año 2015 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios aprobó que se realice una donación por parte de los socios, señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde y el señor Marco Remigio Espinosa Calderón, a favor de sus hijas Karina Elizabeth, María Alejandra y Melany Lizbeth Espinosa Paredes d) Los cónyuges, señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON y la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, han resuelto dar en DONACION, gratuita e irrevocable, a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES (quien está representada por su hermana mayor Karina Elizabeth Espinosa Paredes por ser menor de edad), el valor de TEINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$30.000.00), equivalentes al sesenta por ciento del capital de la compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., los cuales serán

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

distribuidos de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, dona diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$10.000.00), equivalente al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, a favor de su hija **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**; cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$4.500.00), equivalente al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**; el señor **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON**, dona cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$5.500.00), equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**; y diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (\$10.000.00), equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, a favor de su hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES**. **TERCERA.- DONACIÓN:** Con tales antecedentes y en mérito de los derechos invocados, los señores cónyuges **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y la señora **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** por

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



sus propios y personales derechos, donan, gratuita e irrevocablemente, treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al sesenta por ciento (60 %) del capital de la compañía

**KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, a favor de su hija **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; a favor de su hija **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y a favor de su hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** (quien está representada por su hermana mayor de edad Karina Elizabeth Espinosa Paredes) diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

**CUARTA.- CUANTÍA:** No obstante que, por definición, la donación es a título gratuito, para efectos tributarios restablece como cuantía el valor de las participaciones, es decir, treinta mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 30.000.00).

**QUINTA.- ACEPTACIÓN:** LAS DONATARIAS agradecen la liberalidad de sus padres y aceptan expresamente la

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

presente donación realizada en su favor, cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil Ecuatoriano Vigente.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Las participaciones, materia de esta donación, se hallan libres de gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, según consta en el certificado de la Superintendencia de Compañías que se adjunta como documento habilitante. **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que generen la celebración y legalización de esta escritura, serán de cuenta de LOS DONANTES, incluido el pago del impuesto a la donación, en caso de haberlo. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante. **NOVENA.-** En todo cuanto no estuviere aquí previsto, los comparecientes se remiten a la Ley de la materia, y se someten a las competentes autoridades del Cantón Antonio Ante y al trámite verbal sumario. Usted señor notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.

(Firmado) ABOGADA MARIA ANDREA MORA con matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



quinientos veinte y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".

Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso;

y, leída que les fue a los comparecientes

íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo

lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad

de acto, de todo lo cual doy fe.-

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C.100197351-8

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN

C.C.100178286-9

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES

C.C.100331433-1

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

~~Alejandra Espinosa P.~~

MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES

C.C 100331434-9

~~Karina Espinosa P.~~

MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES (Representada por

Karina Elizabeth Espinosa Paredes)

C.C 100331433-1



DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

100178286-9



CIUDADANIA  
 ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO

UBICACION  
 PARISH: ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-05-20  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CASADO  
 LOURDES DEL ROSARIO  
 PAREDES VALVERDE



EMPLEADO

ESPINOSA LUIS ALBERTO  
 CALDERON ROSA ESTHER

ANTONIO ANTE  
 2014-02-01

2024-02-01



QUITO - ECUADOR

008

008 - 0206 1001782869

NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
 ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO

PARISH:	ANTONIO ANTE	CIRCUNSCRIPCION:	0
UBICACION:	ATUNTAQUI		0
CANTON:	ESPINOSA		2006

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TESTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una hoja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

21 DEC 2015



Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION



CIDADANA  
**100197351-8**  
**PAREDES VALVERDE**  
**LOURDES DEL ROSARIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**BARBARA**  
**BARBARA**  
**SAN FRANCISCO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-06-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 LUGAR DE VIVIENDA **CASADA**  
**BARCO NEGRO**  
**ESPEJO CALDERON**



ESTADISTICA DE BACHILLERATO  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 BACHILLER

APPELLIDO Y A. MARTELIN VICER  
**PAREDES PAREDES JOSE ROBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VALVERDE VALVERDE RITA MARICELA**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**BARBARA**  
**ANTONIO GATE**  
**2014-03-03**  
 FECHA DE EMISIÓN  
**2014-03-03**

*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECTORAL

**054**  
**054 - 0273**  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
**1001973518**  
 CENSA  
**PAREDES VALVERDE LOURDES DEL**  
**ROSARIO**  
 DISTRITO  
**BARBARA**  
 PROVINCIA  
**BARBARA**  
 CANTON  
**BARBARA**  
 ZONA  
**BARBARA**  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO, que la copia fotostática que antecede y se  
 obra de 054 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
 vista, del cual doy fe.  
 QUITO, 21 DEC 2015

*[Signature]*  
 Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

**CÉDULA DE CIUDADANIA** N° 100331433-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO: INBABUNA PROVINCIA ATUNTASQUE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-19  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA





IDENTIFICACION: INABABUNA  
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE  
 V1800V1822

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA MARCO REBENGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAREDES LOURDES DEL ROSARIO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: ANTONIO ANTE 2013-09-01  
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-09-01




NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**009** COMISIONADO DEL VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES (11-00-001)

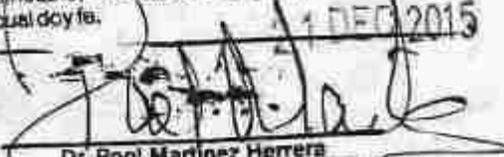
**009 - 0172** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1003314331** CÉDULA  
**ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH**

INBABUNA PROVINCIA ATUNTASQUE  
 ANTONIO ANTE PARROQUIA

11 DECEMBER 2015

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y obra de 1003314331 foja(s) uni(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

Julio, 11 DECEMBER 2015

  
 Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

Mu pa mayol



USD. 3.00

**DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1992 Tomo 2- Pagina 45 , Acta 445 ; consta  
 la inscripcion de: ESPINOSA PAREDES KARINA ELIZABETH

nacido en: ATUNTAQUI \*\*\*\*\* Canton: ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA \*\*\*\*\*; el DIECIOCHO de NOVIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTAIDOS \*\*\*\*\* ;HIJA de: ESPINOSA MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: PAREDES LOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*.

ANTONIO ANTE \*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331433-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No 0480

PAGO  SIN PAGO

**CERTIFICO**

Que en el día 20 de agosto de 2015  
 en el Cantón Antonio Ante, del Estado Nacional de Registro  
 de Cédulas, se inscribió con el  
 Acta 445 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cédulación que se describe a continuación:

Nombre  Pástor  Religión

DIRECCION NACIONAL  
 DIRECCION PROVINCIAL  
 SEPTIEMBRE 2015

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N.º 100331434-9

CIUDADANA MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ESPINOSA PARDESES**  
**MARIA ALEJANDRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESBADIURA**  
**ANTONIO ANTE**  
**A TUNTAQUI**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1896-10-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA





IDENTIFICACION: **ESPIÑOSA MARCO RENEGRO**  
 PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPIÑOSA MARCO RENEGRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARDESES LOURDES DEL ROSARIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **ANTONIO ANTE 2015-07-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2025-07-09**


**Alejandro Espinosa P.**




CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que  
 obra de Ante hoja(s) 1 (es) sellada y rubricada por  
 el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.

Quito, 21 DE DEC 2015



**Dr. Pool Martinez Herrera**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA**  
**QUITO - ECUADOR**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPRESO EN COLOMBIA

USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* del Canton ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1997 Tomo \*\*\*\*\* Pagina 74, Acta 74 : consta  
 la inscripcion de: ESPINOSA PAREDES MARIA ALEJANDRA

nació en: ATUNTAQUI \*\*, Canton: ANTONIO ANTE \*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA \*\*\*\*\*; el SEIS \*\*\*\*\* de OCTUBRE \* de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTAISEIS \* :HIJA de: ESPINOSA MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* ; y de: PAREDES LOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*;

ANTONIO ANTE \*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331434-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No 0468

Dir  Man  Mas

**CERTIFICO**

Que el presente fue otorgado de acuerdo  
 al Art 7 de la Ley del Sistema Unificado de Registro  
 de Datos Públicos en conformidad con el  
 Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación, que aplica en su art 107.

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
 DIRECCION PROVINCIAL   
 JEFRATURA CANTONAL   
 JEFRATURA DE AREA

SELECCION DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



USD. 3.00

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton ANTONIO ANTE\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 2001 Tomo 1- Pagina 105, Acta 105 ; consta  
 la inscripción de: ESPINOSA PAREDES MELANY LIZBETH

nacido en: SAGRARIO \*\*\*\*\* Canton: IBARRA\*\*\*\*\*  
 Provincia de IMBABURA\*\*\*\*\* el VEINTIDOS \* de FEBRERO \* del DOS MIL  
 UNO \*\*\*\*\* ; HIJA de: ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

ANTONIO ANTE\*\*\*\*\* a, 21 de SEPTIEMBRE del 2015.

Cedula: 100331435-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No. 0480

Fecha:  Año:  Mes:

**CERTIFICO**

Que en el caso que se trata de acuerdo  
 al Art. 504 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
 de Datos Públicos, en concordancia con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación que se mencionó en el Acta:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFE/A DE CANTÓN   
 JEFE/A DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CERTIFICACIONES**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de  
 4. Copia de  
 5. Copia de

**CONSEJEROS**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

**REGISTRAR**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

**REGISTRAR**

1. Copia de  
 2. Copia de  
 3. Copia de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA # 100331435-6

APellidos y Nombres: ESPINOSA PAREDES MELANY LIZBETH

LUGAR DE NACIMIENTO: SANGUARA SANGUARA ECUADOR

FECHA DE NACIMIENTO: 2004-02-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH

INSTRUCCION: BARCA

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA CALOSES MARCO EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre: PAREDES VAL VERDE LOURDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: ANTONIO ANTE 2013-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2019-07-08

Melany Espinosa P.

certifico que la copia fotostática (que antecede y que  
 consta de 02 hoja(s) útil(es) sellada y rubricada por  
 el suscrito Notario, es exacta al original que ha tenido a la  
 vista, del cual doy fe.

21 DEC 2015

*[Signature]*

Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
 QUITO - ECUADOR

Mis Menor Edad

**DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA**

RAZÓN O DENOMINACIÓN	KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	151905	RUC:	1081725785001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	21/10/2008	PLAZO SOCIAL:	21/10/2058
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>			
PROVINCIA:	IMBABURA	CANTÓN:	ANTONIO ANTE
CIUDAD:			

<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>			
PROVINCIA:	IMBABURA	CANTÓN:	ANTONIO ANTE
CIUDAD:	ANTONIO ANTE		
PARROQUIA:	ATUNTAQUE	CALLE:	GARCIA MORENO
NÚMERO:	SN		
INTERSECCIÓN/MZ.	CELIANO ACUINAGA	CIUDANUELA:	
CONJUNTO:		BLOQUE:	
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	
REFERENCIA / UBICACIÓN:	A DOS CUADRAS DE PARQUE DE SANTO DOMINGO		
PISO:		TELÉFONO1:	062907577
TELÉFONO2:			
FAX:	062907577	CORREO ELECTRÓNICO 1:	secretaria@karmam.com.ec
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	contabilidad@karmam.com.ec
CELULAR:	0997097480	PERTENECE A M.V.:	NO
SITIO WEB:			

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	
CIU V.A.:	C1430.01
OBJETO SOCIAL:	Compra, venta, importación, exportación, consignación, producción, comercialización y distribución de todo tipo de productos textiles, industriales, químicos y metales en general, así como equipos y suministros para la industria textil.

<b>CAPITAL A LA FECHA</b>			
CAPITAL SUSCRITO:	50000,0000	CAPITAL	0,0000
VALOR X ACCIÓN:	1,0000		

<b>ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA</b>									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RUADM
1001703518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/10/12 12:00 AM	4	06/11/2012	45	9	ADM
1001702899	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	GERENTE	20/10/12 12:00 AM	4	06/11/2012	46	8	RL

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 25 nov 2015 07:56:58 -0500

 Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercas.gov/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercas.gov/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:


DYVA0259012

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

161505

No. de RUC de la Compañía:

1091725785001

Nombre de la Compañía:

KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1001973518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/10/2012	4	06/11/2012	45	9	ADM
1001782889	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	GERENTE	20/10/2012	4	06/11/2012	46	8	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 25 nov 2015 07:56:38 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



AOBM0164630



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

**No. de Expediente:** 161505

**No. de RUC de la Compañía:** 1091725785001

**Nombre de la Compañía:** KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.

**Situación Legal:** ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1001782869	ESPINOSA CALDERON MARCO REMIGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25,500.000	N
2	1001973518	PAREDES VALVERDE LOURDES DEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 24,500.000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:** 50,000.0000

Se deja constancia que, la presente nomina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 118 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** mié, 25 nov 2015 07:56:06 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000529085

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

En la ciudad de Atuntaqui, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 09h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Garcia Moreno S/N y Celiano Aguinaga, se reúnen los socios de la Compañía, Marco Remigio Espinosa Calderón, propietario de veinticinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, Lourdes del Rosario Paredes Valverde, propietaria de veinticuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una; por encontrarse presente el 100% del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto con el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente a fin de atender y resolver el siguiente orden del día:

Preside la Junta la señora Lourdes del Rosario Paredes Valverde y actúa como secretario el señor Marco Remigio Espinosa Calderón. La Presidencia solicita a secretaría, que se elabore la lista de los socios concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE Y DEL SEÑOR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON SOCIOS DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PEREDES Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES.**

Con respecto al punto a tratarse, toma la palabra la señora Presidente de la Junta, y pone a consideración el primer y único punto de orden del día.

Los socios de la compañía aceptan el único punto del día.

Toma la palabra la señora socia **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, quien manifiesta su voluntad de donar conjuntamente con su cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; a **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía.

De inmediato toma la palabra el señor socio **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** quien manifiesta su voluntad de donar conjuntamente con su cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil

quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

El pleno de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, decide aprobar unánimemente en único punto del orden del día y aceptan la donación de participaciones sociales otorgada por la señora **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, socia de la compañía, a favor de sus hijas **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES** y **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**. De igual manera aprueban la donación del señor socio **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**, a favor de sus hijas **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES** y **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES**; Es decir que aprueban la donación de treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, correspondientes al sesenta por ciento del capital de la compañía.

CUADRAGESIMA OCTAVA  
NOTARIO  
RECORRIDOR

Siendo menor de edad la hija **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** será representada por su hermana la señorita **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**.

Por no existir otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, se da lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía, quienes para constancia firman en unidad de acto; y, siendo las 11h30, se da por terminada la sesión.

**LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**  
PRESIDENTE-JUNTA  
SOCIA

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERÓN**  
SECRETARIO - JUNTA  
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y acompaña a esta obra. De 03 foja(s) (úti(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.  
Quito,

1 DEC 2015  
  
Dr. Pooi Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

*Dr. POOL MARTINEZ*

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04550

QUITO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

PROTOCOLIZACION

DE

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA

DONACION

OTORGA

MARIO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA

A FAVOR

KARINA ELIZABETH PAREDES Y OTRAS

DI 2 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**SEÑOR NOTARIO:**

**PRIMERA COMPARECIENTES.-** Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, por lo que de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, de las cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar participaciones tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual

constara en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación.

**TERCERA SOLICITUD.**- Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable a título legítimo de donar treinta mil participaciones sociales (30.000) es decir el sesenta por ciento (60%), de las participaciones que tenemos en la compañía **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA.**, a favor de nuestras hijas **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**, **María Alejandra Espinosa Paredes** y nuestra hija menor de edad **Melany Lizbeth Espinosa Paredes** (quien está representada por **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**).

Donación que se realizara de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, donamos conjuntamente con mi cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y, **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía.

**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** donamos conjuntamente con mi cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y, **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía.

Nuestra hija **Melany Lizbeth Espinosa Paredes** es menor de edad por lo que será representada por su hermana **Karina Elizabeth Espinosa Paredes**.

Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada del señor **Luis Fernando Espinosa Calderón** con numero de cedula 100152996-3 y la señora **Cruz Angélica Cevallos Gudíño** con numero de cedula 100065430-9, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acreditarán que nosotros conyugues **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** a más de que pretendemos donar **TREINTA MIL** de nuestras participaciones sociales de la compañía mencionada anteriormente, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia y disponga la protocolización del acta notarial respectiva

y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento

Firmamos esta solicitud con el Abogado que nos patrocina.



SR. MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON  
C.C. 100178286-9



SRA. LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE  
C.C. 100197351-8



DRA. MARIA ANDREA MORA  
MAT. 17-2007-523

# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P04550



REPÚBLICA DEL ECUADOR



## DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

Y

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA

PMH

QUITO, ECUADOR

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 1 COPIAS

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de noviembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**MH**

Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Quito, comparecen: hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada **KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA**, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.IJ.BJCPT.E.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., por lo que de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., de la cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar participaciones tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual constara en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación. **TERCERA SOLICITUD.-** Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable a titulo legitimo de donar treinta mil participaciones sociales (30.000) es decir el sesenta por ciento (60%), de las participaciones que tenemos en la compañía KARMAM

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., a favor de nuestras hijas Karina Elizabeth Espinosa Paredes, Maria Alejandra Espinosa Paredes y nuestra hija menor de edad Melany Lizbeth Espinosa Paredes (quien está representada por Karina Elizabeth Espinosa Paredes). Donación que se realizara de la siguiente manera: **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**, donamos conjuntamente con mi cónyuge, catorce mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente veintinueve por ciento (29%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES**, diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía; y, **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al nueve por ciento (9%) del capital de la compañía. **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** donamos conjuntamente con mi cónyuge, quince mil quinientas participaciones sociales de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y un por ciento (31%) del capital de la compañía, a favor de sus hijas: **MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES**, cinco mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes al once por ciento (11%) del capital de la compañía; y, **MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES** diez mil participaciones sociales de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

un dólar cada una, equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía. Nuestra hija Melany Lizbeth Espinosa Paredes es menor de edad por lo que será representada por su hermana Karina Elizabeth Espinosa Paredes. Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada del señor Luis Fernando Espinosa Calderón con número de cedula 100152996-3 y la señora Cruz Angélica Cevallos Gudiño con número de cedula 100065430-9, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acreditarán que nosotros conyugues **MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON** y **LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE** a más de que pretendemos donar **TREINTA MIL** de nuestras participaciones sociales de la compañía mencionada anteriormente, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia y disponga la protocolización del acta notarial respectiva y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

C.C.100178286-9

LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE

C.C.100197351-8



LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERÓN

C.C. 100152996-3

CRUZ ANGÉLICA CEVALLOS GUDIÑO

C.C. 100065430-9

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ESTADÍSTICA NACIONAL

100178285-9



CIUDADANA  
 ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO  
 INGENIERIA  
 ANTONIO ANTE  
 ATENTADO  
 NACIONAL IDENTIFICACION 1984-01-20  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 QUITO  
 CASADO  
 LINDAS DEL NOBIANO  
 PARRALES VALVERDE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTADÍSTICA NACIONAL

IDENTIFICACION

ESPINOSA CALDERON  
 MARCO REMIGIO  
 INGENIERIA  
 ANTONIO ANTE  
 ATENTADO  
 NACIONAL IDENTIFICACION 1984-01-20  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 QUITO



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ESTADÍSTICA NACIONAL  
 IDENTIFICACION DE PERSONAS

008

008 - 0298 1001782859  
 MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON

INGENIERIA	DESCRIPCION	0
ANTONIO ANTE	ATENTADO	1
CANTON	PARRALES	2000

ESTADÍSTICA NACIONAL

Pono


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL VOTANTE  
 IDENTIFICACION VOTANTE

CIUDADANA  
 PAREDES VALVERDE  
 LOURDES DEL ROSARIO  
 LOCALIDAD: SAZUZA  
 SAZUZA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

100197351-8

ESTADO CIVIL: CASADA  
 NARCISO ROSARIO  
 ESPINOSA GALOEROS





IDENTIFICACION VOTANTE  
 BACHELLENATO  
 BACHELLEN  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-08  
 PAREDES PAREDES JORGE EDUARDO  
 VALVERDE  
 VALVERDE SUAREZ NITA MARICARMEN  
 LOCALIDAD: SAZUZA  
 SAZUZA  
 SAN FRANCISCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

100197351-8






UNIKAGEDIMA OCTAVO  
**PMH**  
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

054  
 054-0273  
 NUMERO DE IDENTIFICACION: 1001973518  
 CIUDADA  
 PAREDES VALVERDE LOURDES DEL ROSARIO

MUNICIPALIDAD: SAZUZA  
 PROVINCIA: SAZUZA  
 CANTON: SAZUZA

CONCEJAL: SAZUZA  
 PRESIDENCIAL: SAZUZA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



MOMO


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDIJA DE  
**CIDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEVALLOS GUDIÑO**  
**CRUZ ANGELICA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IBARRA**  
**IBARRA**  
**SAN ANTONIO**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 100065430-9




INSTITUCION  
**BACHILLERATO**  
 PROFESION / ESPECIALIZACION  
**DENTADOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CEVALLOS JUAN JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUDIÑO LUCILA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**ANTONIO ANTE**  
**2015-10-01**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2025-10-01**

VENCIDOS





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CRE

**004**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

**004 - 0054**      **1000654309**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDIJA  
**CEVALLOS GUDIÑO CRUZ ANGELICA**

IBARRA	DESCRIPCION	0
IBARRA	SAN ANTONIO	1
CANTON	ZONA	2014



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 100152996-3


 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANÍA  
 ARBOLDO Y NOMBRES  
 ESPINOSA CALDERÓN  
 LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 NIMABURA  
 ANTONIO ANTE

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 CONJUNTA DEL DUEÑO  
 DEVALLOS GUANO



INTRODUCCIÓN  
 RADMILLERATO  
 SECCIÓN REGISTRACIÓN  
 COMERCIANTE  
 034330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ESPINOSA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CALDERÓN JACOME ROSA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 ANTONIO ANTE  
 2013-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-09-11



LA QUINTA VESIMA OCTAVA  
**PMH**  
 CARTEL FIRMADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CRE

**008**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 DE IDENTIFICACIÓN ORIGINAL DE REGISTRO

NÚMERO DE CERTIFICADO 1001529963  
 CÉDULA  
 ESPINOSA CALDERÓN LUIS FERNANDO

NIMABURA  
 PROVINCIA  
 ANTONIO ANTE

ORGANIZACIÓN  
 ATURTAQUA

CANTÓN  
 NIMABURA

ZONA



LA SECRETARÍA EJECUTIVA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR



# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04550



ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

PARA DONACION QUE OTORGA

MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL  
ROSARIO PAREDES VALVERDE

A FAVOR

KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS

DI 1 COPIA

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día jueves diecinueve de noviembre dos mil quince , ante mí, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Nosotros cónyuges, MARCO REMIGIO ESPINOSA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, de estado civil casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación del inmueble a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH, MARIA ALEJANDRA Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES MENOR DE EDAD REPRESENTADA POR SU HERMANA KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES, somos propietarios de CINCUENTA MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de la compañía llamada KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública de once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintiuno de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número veintiséis en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio mil setecientos veintitrés. b) Mediante escritura pública de doce de noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diecinueve de enero del dos mil once, bajo la partida número uno, tomo uno, repertorio ciento cuatro, y con fecha diez y nueve de enero del año dos mil once queda inscrita la resolución número SC.II.DJCPTE.Q.000007 de la Superintendencia de compañías bajo la partida número dos, tomo uno repertorio ciento cuatro, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., por lo que de

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se aumentó el valor de cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando así un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Mediante escritura pública de doce de octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el veintitrés de octubre del dos mil quince, bajo la partida número sesenta y tres en el Registro Mercantil, tomo uno, repertorio dos mil trescientos setenta y siete, se realizó una Transferencia de participaciones d) Somos los legítimos propietarios de cincuenta mil participaciones sociales en la compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., de la cuales donaremos treinta mil participaciones sociales e) Los aportes de capitales son iguales, acumulativos e indivisibles, es decir las participaciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libres de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos. f) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, y en el EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurran a demás los señores LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERON Y CRUZ ANGELICA CEVALLOS GUDIÑO, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notario Cuadragesimo Octavo del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido queda concedida la autorización para que los señores MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE, por sus propios derechos procedan a donar el treinta mil participaciones sociales a favor de sus hijas KARINA ELIZABETH, MARIA ALEJANDRA Y MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
**PMH**  
QUITO - ECUADOR

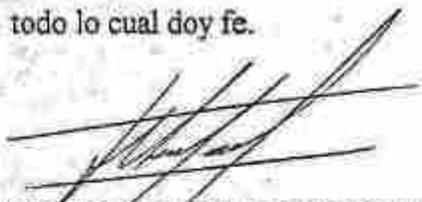
# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



**MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON**  
C.C. 100178286-9



**LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VALVERDE**  
C.C. 100197351-8



**LUIS FERNANDO ESPINOSA CALDERÓN**  
C.C. 100152996-3



**CRUZ ANGELICA CEVALLOS GUDIÑO**  
C.C. 100065430-9



**DR. POOL MARTINEZ HERRERA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO**

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADA POR MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

*Dr. POOL MARTINEZ*

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la DOCTORA MARIA ANDREA MORA en esta fecha en 17 FOJAS UTILES, a su cargo el

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA MARIO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH PAREDES Y OTRA



que anteceden. Quito a diecinueve de noviembre del dos mil quince QUITO - ECUADOR

DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA MARIO REMIGIO  
ESPINOSA CALDERON Y SEÑORA A FAVOR KARINA ELIZABETH  
PAREDES Y OTRAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE  
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR





SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DONACION DONANTE: MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON Y OTRA A FAVOR KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES Y OTRAS . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR





NOTARIA SEGUNDA  
EL CANTON IBARRA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CÍA. LTDA., de fecha once de septiembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita el veintiuno de octubre del año dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, anoté la donación de participaciones, realizada por escritura de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el doctor Pool Martínez Herrera, Notario Público Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREDES VELVERDE dona: a) DIEZ MIL participaciones, equivalentes al veinte por ciento del capital de la compañía, a favor de la señorita KARINA ELIZABETH ESPINOSA PAREDES; b) CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones, equivalentes al nueve por ciento del capital de la compañía, a favor de la señorita MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES; c) el señor MARCO REMIGIO ESPINOSA CALDERON, dona las CINCO MIL QUINIENTAS participaciones, equivalentes al once por ciento del capital de la compañía, a favor de su hija MARIA ALEJANDRA ESPINOSA PAREDES; y, las DIEZ MIL participaciones, equivalentes al veinte por ciento del capital de la compañía, a favor de su hija MELANY LIZBETH ESPINOSA PAREDES, las treinta mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la indicada compañía.-

Ibarra, cuatro de enero del año dos mil dieciséis.

Dra. Sandra Rocío Castillo Paguay.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA.





GOBIERNO MUNICIPAL  
ANTONIO ANTE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

**.... zón de Inscripción.-** Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de DONACION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía KARMAM ESPINOSA PAREDES CIA. LTDA., bajo la partida NUEMRO 5 en el REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-30.

Matrículas asignadas.-

SRO00002950

Clave Catastral.-

1002540601000007022000

Atuntaqui, lunes 11 de enero del 2016, 12:49:25

**EL REGISTRADOR  
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA**



RESPONSABLES-  
MAGDALENA CH.

9627830MC

**Registro de la Propiedad**

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguilaga

Atuntaqui - Ecuador

Tel: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext: 130

Fax: 062 907 646

[www.antonioante.gob.ec](http://www.antonioante.gob.ec)

email: [rpropiedad@antonioante.gob.ec](mailto:rpropiedad@antonioante.gob.ec)

Registro de  
la Propiedad  
Antonio Ante